



Ayuntamiento
de
Torreldones

SECRETARIA GENERAL

FG/ag.

CONTRATO ADMINISTRATIVO

SUSCRITO ENTRE

EL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES

Y

EDUARDO LAMANA PEREZ

**Objeto del contrato: SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DE SENDAS GUIADAS
Y CAMPAÑAS DE PARTICIPACION AMBIENTAL EN EL
MUNICIPIO DE TORRELODONES (Madrid)**





En Torrelodones a veinte de mayo de dos mil dieciséis.

REUNIDOS

DE UNA PARTE Doña Elena Biurrun Sainz de Rozas en su calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Torrelodones y actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades que le confiere el art. 21.1.b de la Ley de las Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril.

DE OTRA PARTE Don Eduardo Lamana Pérez, con D.N.I. nº [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED]

Ante mí, el Secretario del Ayuntamiento, que DOY FE.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El objeto del contrato fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 de abril de 2016, con un presupuesto base de licitación de 17.500,00 €, más el IVA correspondiente, por un período de un año.

SEGUNDO.- La contratación del gasto y su fiscalización previa fueron efectuados por la Intervención con fechas 4 y 6 de abril de 2016, respectivamente.

La retención ha sido efectuada con cargo a las partidas 1700.22799, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

TERCERO.- El expediente de contratación y su adjudicación, fueron acordados por sendos actos administrativos (de fechas 5 de abril de 2016 y 17 de mayo de 2016) cuyas copias se unen al presente documento como anexos nºs. 1 y 2.

CUARTO.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida, a favor de la Corporación, una fianza por importe de 854,95 €, correspondiente al 5% del precio del contrato, uniéndose una fotocopia de la carta de pago como anexo nº 3.

CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS



PRIMERA.- Don Eduardo Lamana Pérez, se compromete a realizar el servicio de Gestión integral de sendas guiadas y campañas de participación ambiental en el municipio de Torrelodones, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas y características técnicas, así como demás antecedentes aprobados por la Corporación, su propia oferta y las mejoras ofertadas durante la fase de negociación del contrato y aceptadas por el Ayuntamiento, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad, en cada uno de ellos (anexos nº 4 y 5).

SEGUNDA.- El precio del contrato, es de DIECISIETE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS (17.099,00 €) más 3.590,79€ del IVA, lo que supone un total de VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (20.689,79 €) IVA incluido, por un periodo de un año.

El pago se realizara mediante presentación de la correspondiente factura de los trabajos realizados, debidamente conformada por el responsable del control del servicio.

TERCERA.- Los trabajos objeto del presente contrato tendrán una duración de un año, desde la firma del contrato, prorrogable por otro año más, con una duración máxima, incluida la prórroga de dos años.

CUARTA.- Dadas las características del contrato no se establece plazo de garantía.

QUINTA.- El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para este contrato, firmando un ejemplar del mismo, que se une como anexo nº 6 se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP; por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986 de 18 abril en cuanto no se oponga a la legislación anteriormente citada. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

SEXTA.- Para la resolución de las cuestiones o divergencias que se susciten, en relación con el contrato, una vez agotada la vía administrativa, será competente, la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.





Ayuntamiento
de
Torrelodones

SECRETARIA GENERAL

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en duplicado
ejemplar, en el lugar y fecha, al principio señalados, ante el Sr. Secretario de la
Corporación, D. Fernando A. Giner Briz, que da la fe del acto.

POR LA CORPORACION

LA ALCALDESA

Fdo: Elena Biurrún Sainz de Rozas

EL CONTRATISTA

Fdo.: Eduardo Lamana Pérez

Doy Fe

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Fdo.: Fernando A. Giner Briz





FG/mp

DON FERNANDO A. GINER BRIZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES (MADRID)

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 5 de abril de 2016, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe:

3º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE SENDAS GUIADAS Y CAMPAÑAS DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TORRELODONES (09CA-201614).

Visto el expediente de contratación para el servicio de gestión integral de sendas guiadas y campañas de participación ambiental en el municipio de Torrelodones.

Vistos los informes de retención de crédito y fiscalización de los pliegos, emitidos por el Departamento de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por cinco votos a favor y una abstención del cuarto Teniente de Alcalde don Luis Ángel Collado Cueto, acuerda:

1º.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente para el servicio de gestión integral de sendas guiadas y campañas de participación ambiental en el municipio de Torrelodones, con el presupuesto que se indica a continuación:

- Presupuesto base de licitación: 17.500,00 €, IVA excluido, por un año
- Valor estimado: 35.000,00 € IVA excluido.

2º.- Adjudicar el contrato por Procedimiento Negociado sin Publicidad.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir el contrato.

4º.- Invitar a este procedimiento a las siguientes empresas:

- FELIPE CASTILLA LATTKE.
- ASOCIACIÓN ECOTONO.
- EDUARDO LAMANA PÉREZ.

5º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue."

Y para que así conste y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior.

vº Bº

EL CONCEJAL DELEGADO DE REGIMEN INTERIOR

Fdo.: Gonzalo Santamaría Puente

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Fdo.: Fernando A. Giner Briz

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)



Handwritten signature

MOTIVO: Firmado Digitalmente

FECHA DE FIRMA: 05/04/2016

HASH DEL CERTIFICADO: 563F88F71BC1D5EDA1E720C318786B131031B41

CF:49A864083883E32708AAAEF881AEAP1896A21

VERIFICACIÓN: https://sede.torrelodones.es - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC2FFEF093AA6B96724FB4

PUERTO DE TRABAJO: SECRETARÍA CONCEJAL DE SEGURIDAD, PROT. CIVIL Y REG. INTERIOR

NOMBRE: FERNANDO A. GINER BRIZ

CONCEJAL DELEGADO: GONZALO SANTAMARÍA PUENTE





DON FERNANDO A. GINER BRIZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES (MADRID)

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe:

2º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE SENDAS GUIADAS Y CAMPAÑAS DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TORRELODONES (M) (CACA-201614).- ADJUDICACIÓN.

Visto el expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de gestión integral de sendas guiadas y campañas de participación ambiental en el municipio de Torreldones.

Del expediente de contratación resulta :

1) Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2016, se acordó:

1º.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente para el servicio de gestión integral de sendas guiadas y campañas de participación ambiental en el municipio de Torreldones, con el presupuesto que se indica a continuación:

- Presupuesto base de licitación = 17.500,00 €, IVA excluido, por un año
- Valor estimado: 35.000,00 € IVA excluido.

2º.- Adjudicar el contrato por Procedimiento Negociado sin Publicidad.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir el contrato.

4º.- Invitar a este procedimiento a las siguientes empresas:

- FELIPE CASTILLA LATTKE.
- ASOCIACIÓN ECOTONO.
- EDUARDO LAMANA PÉREZ.

5º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue."

2) Durante el plazo concedido para la presentación de ofertas se han presentado las siguientes:

Nº 1 del Libro Registro de Proposiciones presentada por DON FELIPE CASTILLA.

Nº 2 del Libro Registro de Proposiciones presentada por DON EDUARDO LAMANA.

Nº 3 del Libro Registro de Proposiciones presentada por la ASOCIACION ECOTONO.

3) Constan en el expediente las negociaciones llevadas a cabo con las empresas que han participado en el procedimiento, así como el informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente de fecha 27 de abril de 2016 y de corrección de error de fecha 28 de abril de 2016, e informe del Secretario del Ayuntamiento de fecha 27 de abril de 2016.



Handwritten signature

MOTIVO: Firmado Digitalmente

HASH DEL CERTIFICADO: 563F68F718C1D5EDA1E730C518786B131031B41CF49A8640B383E32708AAAEF891AEAB1888A21

FECHA DE FIRMA: 17/05/2016 18:05:2016

PUES TO DE TRABAJO: SECRETARIO CONCEJAL DE SEGURIDAD, PROT. CIVIL Y REG. INTERIOR

NOMBRE: FERNANDO A. GINER BRIZ GONZALO SANTAMARIA PUENTE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torreldones - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC2147522C9B08B8E44A1



4) Que por la Mesa de contratación se ha formulado propuesta de adjudicación el día 29 de abril de 2016, a favor de la empresa EDUARDO LAMANA PÉREZ.

5) Que efectuado requerimiento por parte de la Alcaldía, la empresa adjudicataria ha presentado en el Ayuntamiento la documentación necesaria para realizar la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Incluir a la todos los licitadores que han presentado oferta.

3º.- Adjudicar el contrato para servicio de gestión integral de sendas guiadas y campañas de participación ambiental en el municipio de Torrelodones a la empresa EDUARDO LAMANA PÉREZ, por un periodo de un año y un importe de 17.099,00 €, más IVA., conforme a su propuesta técnica y como mejora de un Taller de Iniciación a la Observación de Aves trimestrales (uno por estación) con un número máximo de 15 participantes y una duración de 3 horas."

Y para que así conste y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Concejel de Régimen Interior.

vo go

EL CONCEJAL DE REGIMEN INTERIOR,

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Fdo.: Gonzalo Santamaría Puente

Fdo.: Fernando A. Giner Briz

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)



NOMBRE:
FERNANDO A. GINER BRIZ
CONCEJAL DE SEGURIDAD,
PROT. CIVIL Y REG. INTERIOR

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
CONCEJAL DE SEGURIDAD,
PROT. CIVIL Y REG. INTERIOR

FECHA DE FIRMA:
17/05/2018
18/05/2018

HASH DEL CERTIFICADO:
563F89F71BC1D56DA1E7230C16796B131031B41
CF49A8840B383EE32708AAAEF691AE61886A21

MOTIVO:
Firmado Digitalmente

Código Seguro de Verificación: 28250IDOC2147522C9B0B8B8E44A1



COPIA

CARTA DE PAGO		Clave operación 810 Signo 0
CONTABILIDAD DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS		Naturaleza. Ingreso:
		Nº. Expediente:
		Fecha Ingreso: 09/05/2016
		Ejercicio: 2016

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	20130	32016002001	854,95	5610
OTROS DEPOSITOS DE PARTICULARES				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe	Importe EUROS
OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS .	854,95

Código de Gasto/Proyecto:

Ordinal: **001**


Datos del Interesado	
Código	Nombre o razón social
50823327C	LAMANA PEREZ EDUARDO
Domicilio	
Población	Cod. Postal

Texto libre

GARANTIA CONTRATO SERVICIO GESTION INTEGRAL SENDAS GUIADAS DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EC 09CA 201614

LA INTERVENTORA,
firmado en la fecha asociada a
la firma digital que consta en
el lateral del documento

AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
PAGADO
9 MAY 2016
TESORERÍA GENERAL



Nº. Operación:	320160002052
Número de Ingreso:	20160001490
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **09/05/2016**

Araceli garcia

De: Eduardo Lamana Pérez <[REDACTED]>
Enviado el: sábado, 23 de abril de 2016 13:21
Para: Jose Luis del Saz
Asunto: Re: Negociado sin publicidad

Buenos días

En relación a su solicitud de reconsideración de oferta y de mejora en el precio sobre el expediente de contratación del "Servicio de Gestión Integral de Sendas Guiadas y campañas de Participación Ambiental en el municipio de Torreldones" le comunico mi nueva oferta económica mejorando el precio y el mantenimiento de la propuesta de mejora ya ofertada y la realización de un Taller de Iniciación a la Observación de Aves trimestral (uno por estación), con un número máximo de quince (15) participantes y una duración de tres (3) horas).
Nueva propuesta económica es: 17.209 euros IVA EXCLUIDO.

Eduardo Lamana Pérez

El 22 de abril de 2016, 14:42, Jose Luis del Saz <tecnicomedioambiente@ayto-torreldones.org> escribió:

Buenas tardes,

En relación al expediente de contratación del "Servicio de Gestión Integral de Sendas Guiadas y campañas de Participación Ambiental en el municipio de Torreldones", al tratarse de un Procedimiento Negociado sin publicidad, le solicitamos reconsideren su oferta y propongan, si así lo consideran, una mejora en el precio, haciéndoles saber que la oferta más baja de las presentadas asciende a 17.209 euros IVA EXCLUIDO y que la mejora propuesta es la realización de un Taller de Iniciación a la Observación de Aves trimestral (uno por estación), con un número máximo de quince (15) participantes y una duración de tres (3) horas.

Para su conocimiento, le comunicamos que esta solicitud se efectúa a todos los licitadores que han presentado oferta.

El plazo máximo de presentación será el próximo LUNES día 25 de ABRIL a las 14 horas.

Las contestaciones a este correo y las nuevas propuestas, en el caso de plantearlas, se deberán remitir al correo:

tecnicomedioambiente@ayto-torreldones.org

Rogamos nos confirmen la correcta recepción de este correo electrónico.

Atentamente.

José Luis del Saz García

Ayuntamiento de Torrelodones

Teléfono: 91-8562134

LOPD: De acuerdo con la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico aprobada por el parlamento español y de la vigente Ley Orgánica 15 13/12/1999 de Protección de Datos española, le comunicamos que su dirección de correo electrónico forma parte de nuestro fichero de clientes y/o proveedores, teniendo usted derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos. AVISO SOBRE CONFIDENCIALIDAD: Este documento se dirige exclusivamente a su destinatario. Por poder contener información confidencial o cuya divulgación debe estar autorizada en virtud de la legislación vigente, se informa a quien lo recibiera sin ser el destinatario o persona autorizada por éste, que la información contenida en el mismo es reservada y su utilización o divulgación con cualquier fin está prohibida. Si ha recibido este documento por error, le rogamos que nos lo comunique por teléfono, fax o e-mail y proceda a su destrucción.



EDUARDO LAMANA PÉREZ



PROPUESTA TÉCNICA

**PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN
PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE SENDAS GUIADAS Y
CAMPAÑAS DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE
TORRELODONES (Exp.- 09CA-201614)**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. Lamana Pérez'.



ÍNDICE

Introducción	3
Estructura de la Oferta	4
Justificación	5
Presentación.....	5
Objetivos generales	6
Finalidades	6
Principios.....	7
Metodología	7
Planificación	8
Destinatarios	8
3. Sendas guiadas(PPT).....	10
Sendas temáticas.....	11
Sistema educativo.....	12
4. Red de itinerarios habilitados(PPT).....	19
Propuesta de otras actividades	 Error! Marcador no definido.
5. Campañas de participación ambiental(PPT).....	21
Organización del trabajo.....	22



PROPUESTA TÉCNICA

PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE SENDAS GUIADAS Y CAMPAÑAS DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TORRELEDONES (Exp.- 09CA-201614)



INTRODUCCIÓN

Basada en el «PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE SENDAS GUIADAS Y CAMPAÑAS DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TORRELODONES", **Eduardo Lamana Pérez** presenta la siguiente Oferta. En ella se especifican, siguiendo las indicaciones del citado Pliego, las propuestas de actuación en los diferentes ámbitos diferenciados por la administración contratante.

Eduardo Lamana Pérez es un profesional dedicado a la Educación Ambiental, que mantiene una línea metodológica y de principios que aplica a todos los proyectos en los que participa. En este sentido, se considera importante mantener en el desarrollo de los trabajos y actuaciones los postulados y enfoques contenidos en el **VII Programa Marco Europeo sobre Medio Ambiente** y en el **Libro Blanco de la educación ambiental en España**.

Confluyendo con los planteamientos iniciales y de sus programas, una de las principales preocupaciones del autor de esta Oferta es dar respuesta a la diversidad de sus destinatarios, siendo una prioridad asegurar la igualdad de oportunidades para todos los colectivos.

Merece la pena incidir en la elevada experiencia laboral de **Eduardo Lamana Pérez** de más de 15 años en el desarrollo de programas de Educación Ambiental.

Así mismo, indicar que **Eduardo Lamana Pérez** lleva realizando el servicio que se oferta en el municipio de Torreldones desde diciembre de 2013.

Esta propuesta nace de la necesidad de dar a conocer los recursos naturales y patrimoniales del término municipal de Torreldones a través de actividades que aproximen a los vecinos al conocimiento, permitiendo cambios de actitud ante los diferentes problemas medioambientales actuales, locales, nacionales o planetarios. La educación ambiental basa su potencialidad en la vinculación de las personas al medio urbano-natural que les rodea creando actitudes de corresponsabilidad, copartícipes de la gestión de su territorio y creando, junto con los gestores, modelos participativos.

Estas actividades se conjuntan con todos aquellos recursos (históricos, culturales, etnográficos, socioeconómicos, etc...) que durante el tiempo han ido perfilando el medio natural, por lo tanto, no son ajenos, sino particularmente necesarios para el entendimiento de la percepción actual que tienen los vecinos de su entorno. La interpretación de nuestro patrimonio es la herramienta más eficaz acreditada para dar a conocerlas.

El educador ambiental a través de esta herramienta es el precursor de ese conocimiento provocando en el usuario reacciones que permitirán un efecto multiplicador en su entorno más cercano aumentando su poder divulgador.

El futuro responderá con generaciones mejor informadas, con una cultura medioambiental más saludable, con una implicación mayor en los problemas medioambientales y sobre todo, en un comportamiento ambiental más correcto que redundará en beneficio de todos, desde un punto de vista vecinal como de su gestión.

No hay que olvidar que la atracción de personas de otros municipios cercanos a la oferta de estas actividades repercute sobre el tejido económico del municipio proporcionando un acelerador en el desarrollo local, en sectores como servicios y turismo, convirtiéndose en una herramienta, no sólo de dinamización ambiental sino socioeconómica.

PROPUESTA TÉCNICA

PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE SENDAS GUIADAS Y CAMPAÑAS DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TORRELODONES (Exp. - 09CA-201614)



ESTRUCTURA DE LA OFERTA

En lo que respecta a la presentación de la Oferta Técnica, se ha optado por organizar todos los objetivos, metodologías, recursos generados y utilizados y actividades en los dos grandes bloques que diferencia el Pliego de Prescripciones Técnicas: Sendas Guiadas y Campañas de Participación Ambiental.

De cualquier forma, todo el articulado del Pliego se entiende de obligado cumplimiento y plenamente aceptado.

Por último, la presente oferta supone el compromiso de Eduardo Lamana Pérez de mantener y hacer uso de los programas, recursos e infraestructuras descritos.

Para facilitar su visualización y valoración, se destacan:

- En blanco sobre fondo azul, las nuevas propuestas que efectúa el licitador de esta Oferta.
- *En cursiva, inclusión literal del Pliego de Prescripciones Técnicas*



PROPUESTA TÉCNICA

PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE SENDAS GUIADAS Y CAMPAÑAS DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TORRELDONES (Exp. - 09CA-201614)



JUSTIFICACIÓN

En los últimos años hemos asistido a importantes cambios en la dinámica de uso del tiempo libre, debido a la aparición de nuevos intereses y preocupaciones; la sociedad evoluciona y también lo hacen sus expectativas y exigencias. Los componentes que determinan las actuales demandas son, entre otros, la diversificación del tiempo libre y la búsqueda de programas turísticos ricos en valores medioambientales y culturales.

La principal ventaja de generalizar ciertas actividades de ocio en el medio natural es la contribución a su desarrollo integrado, ya que los visitantes reciben servicios y consumen productos locales, pudiendo llegar a estimular dinámicas de desarrollo, aunque siempre en el marco de una estrategia coherente que contemple las potencialidades reales, valore las singularidades y recursos endógenos, e integre de manera armónica las nuevas actividades. A este proceso de dinamización del desarrollo puede contribuir la recuperación y preservación de sus recursos patrimoniales y sus valores socioculturales. En ese contexto, el senderismo y la interpretación del patrimonio se presentan como algunas de las actividades más interesantes y con mayor repercusión en el entorno rural.

El senderismo temático constituye actualmente uno de los principales instrumentos para valorizar el patrimonio en el marco local, tanto en su dimensión natural como cultural. La realización de itinerarios temáticos, que hilvanan bajo un lema específico los rasgos con potencial interpretativo existentes en un territorio, se ha convertido en una actividad que está contribuyendo al desarrollo de muchas comunidades a partir de la puesta en valor de sus recursos endógenos y la aplicación del conocimiento acumulado.

Los senderos interpretativos permiten el contacto directo de los visitantes con los valores sobre o en torno a los cuales se quiere dar un mensaje, el desarrollo de una temática o un tópico particular. Cada sendero tiene un objetivo específico que se sustenta en el desarrollo de las actividades, centrando la atención en un aspecto que el visitante pueda interiorizar y que a la vez sirva de hilo conductor de los contenidos del mensaje.

PRESENTACIÓN

De forma genérica, se incluyen en esta Propuesta todas las actividades a desarrollar con el público general, pertenezca o no a la población local, que quiera acercarse a conocer los recursos naturales, históricos y culturales del municipio de Torreldones y con el sistema educativo local incluida la formación del profesorado.

Como profesión plenamente consolidada que es, la interpretación del Patrimonio cuenta con objetivos, finalidades, recursos, metodología y sistemas de evaluación propios. Esta propuesta pretende adaptar los recursos existentes (sendas o itinerarios propuestos por el Ayuntamiento, otros itinerarios temáticos y en general, todos los equipamientos e infraestructuras a disposición) a este grupo de destinatarios, preparando para ellos un programa educativo integral, entre cuyas actuaciones está incluida la información, conferencias, itinerarios y paseos temáticos.

Merece la pena destacar que, el rasgo distintivo de la mayoría de los programas —y muy especialmente los destinados a los usuarios en tiempo libre— es la comunicación y que ésta debe ser, necesariamente, bidireccional. Por ello se aplicarán las necesarias técnicas en la toma y elaboración de la información, en la relación con los grupos, en el diseño de los materiales y recursos de apoyo y en su uso educativo, que aseguren esta premisa.

PROPUESTA TÉCNICA

PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE SENDAS SEGUIADAS Y CAMPAÑAS DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TORRELDONES (Exp. - 09CA-201614)



OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos que se pretenden con el desarrollo de un programa de sendas guiadas y de campañas de participación ambiental son los que se indican a continuación incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, además se incluyen otros que amplían o complementan dichos objetivos:

1. *Poner en valor los recursos naturales y culturales de Torrelodones (espacios protegidos, biodiversidad, paisaje, vías pecuarias, sendas, etc).*
2. *Fomentar hábitos de comportamiento cívico y responsable respecto al medio natural y ofrecer posibilidades de uso y disfrute del entorno respetuosos y compatibles con los valores del medio y su conservación.*
3. *Dar a conocer los problemas que afectan al medio (fuego, erosión, contaminación, etc), las medidas tomadas por la Administración y lo que cada persona puede hacer para ayudar a solucionarlos.*
4. *Crear un sentimiento de vinculación de residentes y visitantes de Torrelodones con el entorno natural, realizando intervenciones que posibiliten el arraigo con el territorio.*
5. *Contribuir a la conservación de los recursos naturales y culturales de Torrelodones.*
6. *Ofrecer a los residentes y visitantes de Torrelodones información sobre cada espacio del municipio, significando:*

El conocimiento de los procesos ecológicos de la zona, los elementos naturales y culturales, sus interrelaciones y sus relaciones con el exterior.

Resaltar las cualidades del entorno, favoreciendo el aprecio y la conservación de la naturaleza por encima del mero conocimiento.

- *El fomento de actitudes y comportamientos adecuados en el lugar, tanto de actividades de aprendizaje como en las de ocio.*
- *La promoción y el conocimiento de los recursos de la zona (naturales, históricos, culturales, de ocio, etc.)*

7. *Poner a disposición de los profesores del municipio de Torrelodones, o de fuera del mismo, los recursos didácticos necesarios para que puedan incorporar las sendas a sus programaciones escolares.*

8. *Atender adecuadamente a los participantes, adaptando técnicas y recursos a cada tipo de usuario.*

9. *El desarrollo de métodos de pensamiento y acción que posibiliten la resolución de problemas ambientales concretos.*

FINALIDADES

Una de las líneas de actuación es la divulgación y puesta en valor de los recursos naturales, paisajísticos, arqueológicos, culturales y las relaciones entre la humanidad y estos. Está comprobada la mayor eficacia de estas actividades de carácter temático frente a las generales o geográficas. Por ello, todas las actuaciones de esta Propuesta tendrán como hilo conductor e incluso como tema preferente el patrimonio natural e histórico-cultural, aprovechando al máximo los recursos naturales, sociales e históricos del entorno y todos los educativos, divulgativos e interpretativos generados y por planificar a cargo de la Propuesta.

PROPUESTA TÉCNICA

PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE SENDAS GUIADAS Y CAMPAÑAS DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TORRELODONES (Exp. - 09CA-201614)



PRINCIPIOS

En los programas educativos con usuarios en tiempo libre existen unos grandes principios metodológicos que diferencian el trabajo de los equipos educativos, el uso de los recursos (del entorno o generados para el programa propuesto) o incluso la elección de las actividades. Fundamentalmente son (modificado de Tilden, F; 1957):

- La necesidad de relacionar los hechos patrimoniales (naturales o culturales) objeto de las actividades con la experiencia de los destinatarios.
- El papel de la información. La mera transmisión de información no es un objetivo, sino una fase o componente necesario en el trabajo.
- La utilización de muchas técnicas de otras disciplinas.
- La búsqueda de la provocación en los destinatarios y en absoluto la instrucción o el adoctrinamiento con respecto a la realidad.
- Es preciso evidenciar la visión global por encima del análisis separado de las partes.
- El trabajo con el público infantil cuenta con técnicas y recursos propios. No se trata de una simplificación de lo dirigido a los adultos.

METODOLOGÍA

Para reforzar el carácter de comunicación bidireccional, fundamentalmente en el sentido de la construcción del conocimiento a partir del sujeto que aprende, premisa fundamental en el conjunto de actividades guiadas, se propone el empleo de las siguientes técnicas:

- Claridad en todo momento del carácter temático de las actividades y medios empleados, evitando cualquier conclusión ambigua en los destinatarios.
- Atención a los diferentes niveles de formación y conocimientos de los usuarios de la Propuesta. Esta precaución resulta especialmente útil en las actividades atendidas por personal, ya que permite abarcar grupos muy heterogéneos (por ejemplo familiares).
- Hacer asequible a todos los destinatarios la información imprescindible. Por ello, es necesario reforzar el componente de interpretación (especialmente en el sentido de clarificación) en este tipo de actividades, acercando el lenguaje técnico, científico o profesional a todo tipo de usuarios.
- Existe una evidente gradación en la complejidad de prestar la información. Ir de lo sencillo a lo complejo, como en cualquier proceso de aprendizaje, no es una clave de éxito pero sí de evitar el fracaso.
- Reforzar el carácter *in situ*, evitando las referencias inútiles a procesos, acontecimientos, ejemplares... que no estén en presencia de los destinatarios.
- Emplear analogías y ejemplos pertinentes.
- Fomentar la intervención de los grupos. Es posible el empleo de preguntas, tanto para reforzar contenidos como para referenciar los nuevos, impulsar la observación, provocar la toma de posturas frente a los problemas...
- Crear un "buen clima" en el que, además, exista diversión. Es más fácil alcanzar los objetivos educativos si se trata de experiencias agradables y si se vinculan los recursos del Programa con experiencias lúdicas.
- Conectar todo lo que sucede con la realidad de los destinatarios. La detección de algunos de sus centros de interés, con respecto al tema de la actividad, permitirá este enlace.

PROPUESTA TÉCNICA

PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE CAMPAÑAS GUIADAS Y CAMPAÑAS DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TORRELODONES (Exp. - 09CA-201614)



PLANIFICACIÓN

A pesar de tratarse de actividades de poca duración, en muchas ocasiones apenas unas horas, se incrementará su efectividad mediante:

- La convocatoria a lo largo del año de actividades de marcado carácter estacional: sendas y paseos temáticos, conferencias, jornadas, repoblaciones populares...
- Itinerarios guiados que profundicen en algún aspecto concreto del municipio.

Además, cada una de las actividades atendidas, y fundamentalmente los itinerarios guiados, responderán al siguiente planteamiento:

Introducción

- Presentación del educador.
- Descripción de la actividad y sus características (duración, dificultad, temas a tratar...).
- Presentación clara de las relaciones institucionales
- Explicación y justificación razonada de las normas, tanto de conservación como institucionales o de comportamiento en el grupo.
- Objetivo principal de la actividad expresado desde las pretensiones del educador.
- Indagación sobre las expectativas y experiencia previa de los componentes del grupo.
- Uso de protocolos de recogida de información para una posible evaluación.

Recorrido

- Posición adelantada del educador.
- Flexibilidad limitada de la planificación del recorrido.
- Ritmo ajustado a las necesidades del grupo, pero con control efectivo del tiempo.
- Conjugación de tempos del itinerario: equilibrio entre tiempos con el grupo estático y en movimiento.
- Uso de protocolos de recogida de información para una posible evaluación.

Parada final

- Hacer evidente el final de la actividad.
- Posibilidad de últimas preguntas de los destinatarios.
- Completar los protocolos de recogida de información para una posible evaluación.

DESTINATARIOS

Los destinatarios del Programa son todas aquellas personas que responden a la oferta programada sin estar integradas en otros colectivos determinados. Se corresponden en su gran mayoría como "público general". No obstante, esta denominación sí tiene algunos rasgos más específicos, ya que los posibles usuarios pueden ser:

- Visitantes o grupos familiares en tiempo de ocio.
- Destinatarios de las convocatorias de actividades (sendas y paseos temáticos, jornadas...).
- Escolares y docentes pertenecientes al Sistema Educativo Local de Centros Escolares del municipio.
- Grupos organizados que acuden por voluntad propia y que suelen ser homogéneos en cuanto a intereses se refiere. Suele tratarse de asociaciones y diversos colectivos que programan visitas, de

PROPUESTA TÉCNICA

PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE SENDAS GUIADAS Y CAMPAÑAS DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TORRELODONES (Exp. - 09CA-201614)

carácter voluntario, para sus asociados.

Para cada uno de ellos se emplearán las correspondientes estrategias comunicativas para adecuarse a sus necesidades y expectativas.

Preconcepciones de los destinatarios

Con el objeto de rentabilizar al máximo el Programa, se indagarán en los momentos iniciales de las actividades atendidas sus principales características (procedencia, aficiones y su vinculación con la zona), así como sus centros de interés principales. Se intentará conseguir una aproximación a la postura del individuo o grupo frente a los principales problemas ambientales objeto de la temática de la actividad: deforestación, incendios forestales, sobreexplotación de recursos, cambio de uso del suelo forestal, erosión, cambio climático...

Contenidos

A continuación se resumen los contenidos que se tendrán en cuenta a la hora de realizar cualquier tipo de actividad dentro del Programa

- El Parque Regional de la Cuenca Alta del Río Manzanares; sus valores naturales y culturales
- El Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama; sus valores naturales y culturales
- Nuestro Patrimonio histórico, cultural y artístico
- Situación geográfica, geología y geomorfología de nuestro territorio
- Contenidos específicos de días conmemorativos
- Naturaleza, ser humano y figuras de protección
- Sensibilización, información y participación ambiental
- Buenas prácticas en la naturaleza
- Comportamiento ambiental
- Agua y residuos
- Problemática ambiental del área de influencia



3. SENDAS GUIADAS

El municipio de Torrelodones alberga recursos de alto valor natural y paisajístico, situado en un enclave único –la rampa de la Sierra- y muy cerca de una población como Madrid se ha convertido en un punto de referencia para los amantes del senderismo, proporciona además un mirador excepcional desde varios puntos. A su vez la red de itinerarios propuestos recorre prácticamente todos aquellos puntos de interés natural, paisajístico, cultural e histórico del municipio. Propuestas con tal fin están diseñadas sobre infraestructuras o motorizadas existentes: carriles-bici, vías pecuarias, caminos históricos y otros dispuestos por suelo público. Esto facilita el trabajo del educador y ampliar el abanico al uso de personas incluso con aquellas con capacidades diferentes.

Se realizarán 42 sendas guiadas con público general por un educador ambiental suficientemente acreditado, con experiencia en gestión de programas de educación ambiental e interpretación del Patrimonio, pertenecientes a la Red de Caminos y Sendas de Torrelodones ofertadas por el Ayuntamiento, estas actividades se realizarán durante los fines de semana. Son actividades planificadas para el usuario en su tiempo libre.

La duración de las sendas oscilará entre 2h y hasta 4h, estos tiempos pueden ser modificados por inclemencias del tiempo, las características del grupo, interacciones u otras causas sin determinar. Decir que en la ruta temática denominada "Gran Ruta de Lemaur" la duración excede las 4h.

El número de participantes por senda guiada no será superior a 15 personas, aunque el ratio educador ambiental x participantes es el correcto, puede ser modificado cuando al crear reservas de participantes se evite la ruptura de unidades familiares o grupos.

En base a estos itinerarios se podrán crear otros basados en estos reforzando alguna temática concreta o a petición de los usuarios, previo estudio y aprobación por parte de la Dirección Técnica.

Itinerarios específicos para celebrar las fechas señaladas por su Interés ambiental, existe un calendario ambiental con una elevada repercusión entre los ciudadanos y muy apreciado por los medios de comunicación, gracias a su carácter ejemplificador y portador de propuestas de comportamiento. El Programa celebrará aquellos días que estén más directamente vinculados con sus recursos y con su vocación. La celebración de estos días se mantendrá durante la semana natural en que se ubique el día conmemorativo y se planificará la inclusión de sus contenidos en las sendas programadas. Se propone programar las actividades dirigidas específicamente a los visitantes en cuatro de las siguientes fechas con relevancia ambiental:

- Día Mundial de la Eficiencia Energética (5 de marzo).
- Día Forestal Mundial (21 de marzo).
- Día Mundial del Árbol (21 de marzo).
- Día Mundial del Agua (22 de marzo).
- Día Meteorológico Mundial (23 de marzo).
- Día de la Tierra (22 de abril).
- Día Internacional de la Diversidad Biológica (22 de mayo).
- Día Europeo de los Parques (24 de mayo).
- Día Mundial del Medio Ambiente (5 de junio).
- Día Mundial de la Lucha contra la Desertificación y la Sequía (17 de junio).
- Día Mundial de las Aves (3 de octubre).
- Día de los Bosques Autóctonos (23 de octubre).

PROPUESTA TÉCNICA

PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE SENDAS GUIADAS Y CAMPAÑAS DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TORRELODONES (Exp. - 09CA-201614)



Sendas temáticas

Se considera que las Sendas Temáticas juegan un importantísimo papel en la diversificación de la oferta educativa ambiental, y de promoción del municipio y que presentan un elevado potencial para las funciones del Programa, por la variación temática y sus combinaciones y el aprovechamiento de la variabilidad fenológica como recurso educativo.

Se proponen las siguientes sendas temáticas, además del diseño de las que la Dirección Técnica considere necesarias para el cumplimiento de los objetivos o como apoyo a otras iniciativas:

SENDA DE LAS AVES

Programación preferente: conmemoración del «Día internacional de las aves» o del «Día Mundial de las Aves».

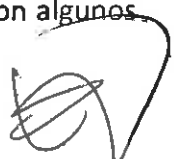
Descripción: A través de diferentes itinerarios conoceremos la avifauna torresana tanto en la del entorno natural como la que puebla nuestros parques y jardines urbanos.

SENDA DE LOS ÁRBOLES

Programación preferente: conmemoración del «Día de los Bosques Autóctonos».

Descripción: Visita temática en la que se dará a conocer algunos árboles de interés especial, algunos recogidos en el catálogo de bienes protegidos. Se utilizarán algunas sendas establecidas con algunos cambios.

Otros datos de interés: Se pondrá el valor la diversidad de arbolado de nuestro territorio.



GRAN RUTA DE LEMAU

Descripción: Senda temática que propone el conocimiento de los reyes a lo largo de la historia y su influencia en nuestro territorio.

Otros datos de interés:

Se realizará un itinerario especial urbano y periurbano de 5h de duración.

SENDA DEL AGUA

Programación preferente: conmemoración de la «Semana del Medio Ambiente», del «Día Mundial del Agua» o del «Día Mundial de la Lucha contra la Desertificación y la Sequía»

Descripción: Senda que ayuda a descubrir la importancia del agua en la naturaleza y en nuestra vida cotidiana, así para proponer buenas prácticas en el uso del agua.

Otros datos de interés:

Se realizará la senda Embalse de Los Peñascales y Canal del Guadarrama.

Sistema Educativo Local

Se atenderán las demandas de los Centros Escolares entre semana (miércoles, jueves o viernes) en el horario de mañana, desarrollando 10 sendas por año.

Se prestará especial atención a la realización de acciones de formación del profesorado y de preparación de actividades de las sendas en el centro escolar participante. Se proporcionarán materiales con contenidos adaptados a los recursos de Torrelodones para su utilización didáctica por los centros escolares.

PRESENTACIÓN

A lo largo de los últimos años, los temas relacionados con el medio ambiente han ido cobrando importancia. Problemas como el cambio climático, la sobreexplotación de los recursos naturales, la pérdida de biodiversidad... son de conocimiento general. La necesidad de poner solución a estos acontecimientos hace patente la importancia de concienciar a las personas para guiar nuestros pasos hacia un futuro sostenible, siendo posible la utilización del entorno como medio para realizar actividades productivas, sin tener por ello que dejar de disfrutar del entorno.

De todo este proceso nace la idea de la educación ambiental, y la necesidad de integrarla en el sistema educativo como parte importante de la educación de una persona (Libro Blanco de la Educación Ambiental)

Para que la educación ambiental esté integrada en los sistemas educativos, el libro blanco de la educación ambiental propone una serie de recomendaciones:

- Potenciar la educación ambiental a través de iniciativas institucionales de carácter general.
- Reforzar y mejorar el tratamiento de la educación ambiental en la formación del profesorado.
- Contemplar la educación ambiental en la estructura y planificación de los centros educativos.
- Responder a las necesidades de dotaciones y recursos para la educación ambiental.
- Fomentar vías de colaboración y participación.
- Aprovechar las características específicas de los programas de garantía social para el tratamiento de la educación y formación ambiental.

A través del Programa de educación ambiental para el sistema educativo, dirigido a profesores y estudiantes de Torrelodones se pretende colaborar de forma activa en este proceso de integración de los valores ambientales en los centros educativos para que éstos sirvan de apoyo didáctico a su currículo.

Siendo consciente de que uno de los principales inconvenientes para que esta integración se lleve a cabo es la falta de información y formación de estos colectivos, se pretende:

- Incrementar el acercamiento y puesta en conocimiento de los programas y recursos que ofrece Torrelodones
- Dotar a docentes y alumnos de conocimientos claros sobre la situación actual del medio ambiente.
- Facilitarles una serie de claves para reflexionar, evaluar y solucionar problemas cercanos a su entorno más inmediato.
- Capacitarles para la autonomía, de manera que ellos mismos puedan ir incluyendo la educación ambiental dentro de sus sistemas educativos.

OBJETIVOS

Se considera la importancia de que desde los centros se favorezca la integración de la educación ambiental en los sistemas educativos. Siendo el objetivo general de la educación ambiental el que marca el VII Programa Marco Europeo sobre Medio Ambiente. Esto supone un cambio en el estilo de vida actual, las bases en la que

PROPUESTA TÉCNICA

PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE SENDAS CÚRDAS Y ASIRNAS DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TORRELODONES (Exp.- 09CA-201614)



se sustentan el sistema de producción, el nivel de consumo, las alternativas de ocio... de manera que fuese prioritario un adecuado uso de los recursos.

El conjunto de las actividades que se proponen pretende facilitar la consecución de los siguientes objetivos:

OBJETIVOS PARA EL DOCENTE

- Reconocer la necesidad de incorporar la educación ambiental en el currículo escolar.
- Saber incluir objetivos de educación ambiental en las programaciones escolares.
- Seleccionar las metodologías y los contenidos más adecuados para desarrollar programas de educación ambiental con sus alumnos.
- Facilitar el intercambio de información y la cooperación con otros centros, públicos o privados, que fomenten igualmente los comportamientos sostenibles.

OBJETIVOS PARA EL ALUMNO

- Capacitar a los alumnos para la obtención y análisis crítico de la información.
 - Valorar la conservación del entorno.
 - Relacionar el estado del medio ambiente con la conducta humana.
- Desarrollar formas de vida que favorezcan la conservación del medio.
- Facilitar el conocimiento de los problemas ambientales que afectan al propio entorno, relacionándolos con los del resto del planeta, y potenciar los comportamientos y capacidades orientados a su resolución.
- Participar de manera activa en la mejora de su entorno cercano.

METODOLOGÍA

El paradigma educativo actual se acentúa en el proceso de aprendizaje y las características de la persona que aprende. Las actividades encaminadas a desarrollar un programa de educación ambiental deben plantearse desde el entretenimiento y desde el descubrimiento. Cada programación, desarrollo y evaluación de las actividades, materiales o recursos empleados o generados en el Programa cuenta con sus propias peculiaridades y procedimientos metodológicos. Los programas de educación ambiental que se proponen se apoyan en una concepción constructivista y de ella se derivan los siguientes rasgos del **APRENDIZAJE**, que irán impregnando el diseño y renovación de los programas para profesores y alumnos:

- **Interactivo**, no basado en la mera transmisión de conocimientos sino en una actividad bidireccional entre docente-educador y entre educador-alumno. No se trata de memorizar, sino de observar, practicar, reflexionar, etc. También se aporta un nuevo enfoque entendido como interacción alumno-alumno. Éstos prefieren leer, escribir y discutir acerca de lo que otros dicen, pero también desean compartir sus propias ideas, opiniones y experiencias.
- **Estratégico**. Se trata de ofrecer herramientas de pensamiento para preparar para la acción ante cuestiones ambientales, que les permitan tomar decisiones adecuadas.
- **Situado**. Aprender dónde se plantean los problemas o al menos dónde se elaboran las soluciones. Además, en educación ambiental es fundamental conocer y aprender de su entorno próximo y fuera del aula.
- **Cognitivo**. No son conocimientos ambientales que se deban aprender mecánicamente sino que se debe descubrir, relacionar, aplicar, evaluar y proyectar sobre sus propias conductas.
- **Activo**, no tanto como movilidad física, sino como movilidad mental despertada por los interrogantes que se les presentan en las dinámicas y actividades.
- **Centrado en el alumno**, para descubrir que con su participación se puede producir un cambio positivo en su propio entorno y las cuestiones ambientales cercanas.

PROPUESTA TÉCNICA

PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE SENDAS QUIBES Y CAMPAÑAS DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TORRELODONES (Exp.-09CA-201614)

- **Aplicado**, para construir conocimientos y habilidades que tengan un fuerte componente aplicativo en el momento en que se aprende y de cara al futuro.
- **Empático**, que el ejercicio de toma de perspectivas permita aumentar la comprensión de las personas y con ello los conflictos ambientales.
- **Cooperativo**. Aprendiendo a trabajar en equipo, se aprende a disfrutar de la interdependencia y la complementariedad común.

Además, los programas tendrán en cuenta dentro de las posibilidades, que los diferentes grupos de destinatarios permitan la continuidad de las actuaciones. En función de la posibilidad de incidir en cada colectivo y pese al valor motivador de actuaciones puntuales llamativas, el Programa buscará la prolongación de las propuestas en el tiempo y en el ámbito cotidiano de los destinatarios como una clave de eficacia, eficiencia y durabilidad.

Se fomentará la participación de los docentes a través de la delegación de responsabilidad en lo que a preparación de la actividad se refiere. Por otro lado, considerar a los docentes como los principales destinatarios del programa puede incrementar la eficiencia de las actuaciones en el tiempo y en diferentes entornos educativos.

La adaptación del programa al currículo escolar permitirá, mediante la toma de contacto y la realización de actividades previas, ajustarse a las características psicoevolutivas de los alumnos.

De acuerdo con la Concejalía de Educación y la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente, se diseñará un calendario en el que se establezcan las fechas de realización de este Programa.

- Programa Educativo General: destinado a alumnos de Educación Primaria, ESO, y Bachillerato.
- Programa Educativo Pasado y Presente de Torrelodones: destinado a alumnos de Segundo Ciclo de ESO y Bachillerato

La ejecución de cualquiera de los programas citados consta de las siguientes etapas:

Antes de la visita: se pondrá a disposición de los docentes la información necesaria para una adecuada preparación de la visita, tanto al Centro como a la senda guiada:

- Contacto previo con el responsable de la actividad: los distintos grupos solicitan su participación en el programa educativo a través del (EA). Se considera necesario una reunión con los responsables docentes que servirá para conocer las expectativas de los participantes, los objetivos que se persiguen, las características físicas y motóricas del grupo, etc.
- Las reuniones con los profesores participantes en el Programa constarán de las siguientes fases:
 - Teórica: tendrá lugar en el centro escolar. Se les presentará los objetivos generales del Programa, los atractivos de Torrelodones y su entorno, actividades preparatorias y posteriores a la visita. Se hablará de lo necesario para la realización de la actividad, normas de comportamiento y se llevará a cabo la presentación del Educador Ambiental.
 - Actividades previas: servirán para motivar y preparar a los alumnos respecto al tema a tratar y al día de la visita, y se desarrollarán en el aula, dirigidas por el equipo docente.
 - Durante la visita: el EA realizará con los alumnos y el apoyo del profesorado suficiente para la realización de las actividades propuestas. El Educador, según las características particulares del grupo, podrá modificar la propuesta de actividades en busca de un mejor desarrollo de la visita. En el Programa Pasado y Presente de Torrelodones el recorrido comenzará en el punto elegido y se visitarán aquellas zonas que se consideren más adecuadas a las características del grupo, a convenir entre el docente y el EA.

- Tras la visita: para complementar a las realizadas en fases anteriores se propone la realización de actividades posteriores que servirán para completar y evaluar los contenidos tratados.
- Evaluación del Programa: la evaluación del Programa se llevará a cabo de forma continua, utilizando diferentes técnicas (observación directa, encuestas, entrevistas, etc.) que permitirán valorar los diferentes aspectos del Programa y plantear su posible reforma para el siguiente curso. Este aspecto de la metodología está más desarrollada en el apartado de evaluación.

DESTINATARIOS

Los destinatarios de las actividades a nivel global serían todos los docentes y escolares locales, interesados en participar los diferentes programas destinados a sistemas educativos. Más en particular, es posible dividir en tres grupos a los destinatarios ordenados según un gradiente de profundidad de los contenidos y métodos a tratar con ellos.

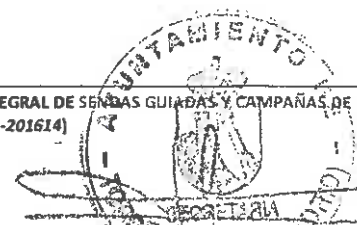
- Por un lado, el proyecto estaría dirigido a alumnos de centros escolares que demandarían una visita con un grado de profundidad menos intenso, asimilable a sus edades, poniendo el acento en los aspectos afectivos, pero sin dejar de lado los conocimientos básicos para interpretar la realidad del entorno de Torreledones.
- Por otro lado, se están dirigiendo las actividades a formar a los docentes en materia de medio ambiente para dotarlos de una serie de claves necesarias para llevar a cabo un programa de educación ambiental integrado en la escuela.
- El último grupo está formado por docentes y su alumnado que presentan un elevado grado de participación, implicación y continuidad en los programas.

La adecuación de los proyectos y programas a las necesidades básicas de los destinatarios requerirá de los planificadores un ejercicio previo y sistemático para conocer de tales personas sus expectativas, posibilidades de aprendizaje, etc. Se considerarán al menos los siguientes aspectos: número de participantes, edad, características socioculturales, expectativas en relación con el medio ambiente y tratamiento educativo, nivel medio de información/formación ambiental del colectivo al que se dirige la acción educativa, centros de interés más destacados, etc.

RECURSOS DIDÁCTICOS Y MATERIALES

Los recursos a utilizar son:

- Asociados al entorno
 - Itinerarios guiados.
 - Red de senderos señalizados.
 - Paneles informativos.
 - Cartelería específica.
- Otros equipamientos:
 - Parques y jardines urbanos
 - Arbolado urbano
 - Edificios de interés
 - BIC
 - Restos arqueológicos
 - TIC (AppTorre)



Resulta evidente que este medio educativo deberá ser respetado y enriquecido con las aportaciones del educador ambiental y de los participantes. Todo deberá encajar dentro de la coherencia que el programa aspira a transmitir y para facilitar la acción educativa. Similar consideración merece el propio medio natural, a través de sus sendas, fauna, flora y cualquier elemento susceptible de convertirse en recurso didáctico del programa.

Los recursos humanos para lograr la construcción del conocimiento incluyen el EA, docentes y alumnos. Todos ellos interactúan y provocan procesos de retroalimentación que facilitan aprendizajes significativos.

Se podrá disponer de otra educadora o educador de apoyo cualificado para aquellos grupos con los que se haya concertado la realización de alguna dinámica, juego o taller que así lo requiera, o que participen en la celebración de algún día de reivindicación ambiental.

Como recursos materiales se señalan los que serán útiles a profesores y alumnos en la profundización de conocimientos sobre su entorno. Serán herramientas imprescindibles a la hora de contar con información veraz en la toma de decisiones dentro del Programa:

- Documentación para el profesorado
- Presentaciones para sesiones en aula

Además se redactarán y diseñarán las publicaciones necesarias relativas a los objetivos del programa para la adecuada atención a todos los usuarios (docentes y escolares) como son:

- Programa «Evolución del Encinar» para Educación Secundaria y Bachillerato.
- Programa «La gente del encinar» para Educación Primaria.
- Cuadernos de campo.
- Otros materiales asociados a cada uno de los programas

LAS ACTIVIDADES

PROGRAMA EDUCATIVO GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA "La gente del Encinar"

ACTIVIDADES PREVIAS

La preparación previa en el aula y las actividades durante la senda proponen la aplicación de metodologías sencillas de investigación. Las actividades anteriores a la visita y los objetivos de las mismas son los siguientes:

- *Ubícate*: localizar en un mapa la zona que se va a visitar. Ser conscientes de algunas de sus características geográficas.
- *Las especies del encinar*: adquirir los principales conocimientos de los elementos naturales del encinar.

ACTIVIDADES DURANTE LA VISITA

- *Los animales del encinar*: Introducción en el inicio de la senda en la que tiene lugar la presentación de los participantes al educador y se toma contacto con algunos de los animales que habitan en el encinar, para lo que se entrega a cada niño una tarjeta en la que aparece la imagen de un animal cuyo nombre comienza con la de su nombre como elemento iniciador.
- *Busca uno igual*: cada grupo de 4 ó 5 niños busca elementos del bosque previamente mostrados por el educador o educadora. Algunos de dichos elementos son «extraños» al ecosistema, tales

PROPUESTA TÉCNICA

PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE SENDAS GUIADAS Y CAMPAÑAS DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TORRELODONES (Exp.- 09CA-201614)

como las basuras y hojas de especies que no se dan en la zona, a las que los niños deberán adjudicar una procedencia real o ficticia.

- *De dónde vienes y a dónde vas:* en esta actividad se refuerza el conocimiento de los distintos contenedores de residuos que pueden encontrarse en la Comunidad de Madrid, empleando para ello el caso práctico que constituyen los envoltorios de sus almuerzos.
- *El pañuelo del bosque:* Actividad enfocada a diferenciar las principales especies arbóreas del encinar, el nombre de sus frutos y la diferente forma de sus hojas y cortezas y fomentar el trabajo en equipo y la cooperación de todos para la consecución de un mismo fin.
- *Investigando con los sentidos:* durante el desarrollo de esta actividad se experimentará la percepción de diversos olores, texturas y colores.
- *Los animales describen su casa:* es una actividad participativa en la que los alumnos describen la «casa» en la que habitaría el animal que les ha sido asignado en la actividad «Los animales del Encinar».
- *Adivina quién soy y qué necesito:* diseñada también para el repaso lúdico de conceptos. El regreso hacia el centro escolar se ameniza con esta actividad en la que el alumnado debe adivinar, mediante preguntas a las que sólo se le contesta afirmativa o negativamente, el animal que el educador esconde.

ACTIVIDADES POSTERIORES A LA VISITA

Las actividades propuestas y los objetivos perseguidos son los siguientes:

- *Cuaderno de campo:* expresar los aspectos que más han llamado la atención al grupo. Reforzar los conocimientos, sensaciones y vivencias experimentadas. Incrementar sus conocimientos sobre este tipo de espacios
- *El cuento del encinar* con el objetivo de colaborar y divertirse creando un cuento participativo, que dé una explicación mágica a la existencia del encinar. Percibir las distintas necesidades ambientales de encinares y enebros de manera lúdica.
- *Un observatorio de aves:* permite el acercamiento a la metodología de observación de aves así como conocer las especies más representativas de nuestro entorno.

PROGRAMA EDUCATIVO GENERAL PARA ESO Y BACHILLERATO "Evolución del encinar"

ACTIVIDADES PREVIAS

Antes de la visita se proponen las siguientes actividades con los objetivos que se indican:

- *Ubícate:* localizar en un mapa la zona que se va a visitar. Ser conscientes de algunas de sus características.
- *Según donde estamos, ¿así nos comportamos?:* establecer de forma voluntaria las normas de comportamiento que el grupo seguirá durante la visita.

ACTIVIDADES DURANTE LA VISITA

- *El Territorio de las encinas:* se explica al alumnado la distribución de las diferentes subespecies de encinas.
- *Investigando el encinar:* se explica la situación actual del encinar en nuestro territorio y sus diferentes estados. Conceptos de encinar modificado y etapas de sucesión.
- *Estación de escucha:* fomenta la percepción multisensorial del bosque. Compara los sonidos de la ciudad y de las zonas rurales. Llama la atención sobre la problemática de la que supone la contaminación acústica.

PROPUESTA TÉCNICA

PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE SENDAS GUIAS Y CAMPAÑAS DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TORRELODONES (Exp.- 09CA-2015/1)



- *El Futuro del Encinar*: favorece el debate y la visión del medio ambiente desde distintas perspectivas. Ayuda a comprender diversos aspectos de la gestión de los espacios naturales.
- *Más o menos*: actividad para la evaluación de las actividades por parte del alumnado. Por grupos, deberán indicar qué actividad es la que les ha gustado más y cuál menos.

ACTIVIDADES POSTERIORES A LA VISITA

Se propone la actividad posterior «¿Ves la relación?», a través de la cual se pretenden fijar los principales pasos seguidos por el alumnado en la preparación y desarrollo de la actividad como ejemplo de método de investigación de ecosistemas.

PUBLICACIONES

Cada programa educativo cuenta con los materiales, específicos y concretos, para el desarrollo de todas las fases y actividades que contiene.

Los programas cuentan con los siguientes materiales:

- Documentaciones de apoyo: documentación sobre el programa y el espacio y la propuesta de actividades previas y posteriores.
- Cuadernos de campo: material de uso grupal y retornable, apoyo para la realización de las actividades durante la visita.
- Materiales necesarios para el desarrollo de la actividad: otros materiales complementarios para cada una de las actividades: juegos, restos naturales, fichas.

EVALUACIÓN

La evaluación no se centrará en los resultados finales únicamente, sino también en procesos y flujos de relaciones entre todos los elementos del programa. Se prevé, por tanto una valoración continua, de modo que, informando a cada momento a quienes lo gestionan, permita una retroalimentación constante que tiende a garantizar la adaptación del proceso programado a la realidad.

De forma general, en los programas para sistemas educativos se recogerá información a través de:

- Observación no participante.
- Hoja de sugerencias.
- Entrevista y/o encuesta al docente.

4. RED DE ITINERARIOS HABILITADOS

Esta oferta incluye los siguientes recorridos, que pertenecen a la Red de Caminos y Sendas de Torrelodones, a continuación se detallan algunas de sus características.

Todas las sendas ofertadas son de dificultad baja y de diferentes tipologías —lineales o circulares— respecto a su diseño. La dificultad física no será un obstáculo ya que las sendas propuestas transitan por caminos en buen estado y con desniveles totales muy moderados. El educador ambiental prestará información sobre la idoneidad de los caminos para personas con capacidades diferentes, sillas de niños u otras necesidades.

SENDA GUIADA CAMINO DEL PENDOLERO IT01

Descripción: Este pequeño itinerario discurre por un encinar carpetano similar al que hay al otro lado de la tapia de El Pardo, que dejamos a la derecha mientras ascendemos levemente hacia la entrada de la finca. Destacan algunos ejemplares de encina y enebro por su gran porte. Se trata de una zona bosque mediterráneo que alberga un buen número de especies animales. Esta senda por su corto recorrido será complementaria del IT02.

SENDA GUIADA DE LA TAPIA DE EL PARDO Y ARROYO DE TROFAS IT02

Descripción: Recorrido por el Arroyo de Trofas, uno de los afluentes más relevantes del Manzanares, no tanto por la magnitud de su corriente, más bien escasa, sino por la función de corredor biológico que cumple, al comunicar los espacios protegidos del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, donde se integra la Sierra del Hoyo, y del Monte de El Pardo. En algunos tramos posee una vegetación de ribera en buen estado. También encontraremos algún yacimiento arqueológico durante el recorrido.

SENDA GUIADA DEL ARROYO DE TROFAS IT03

Descripción: Sendero que se solapa con la anterior y siguientes sendas en el tramo más encajonado del Arroyo de Trofas y el punto donde vierte las aguas para formar el Embalse de Peñascales, la lámina más grande de agua de nuestro municipio.

SENDA GUIADA EMBALSE DE LOS PEÑASCALES IT04

Descripción: Ruta circular que rodea el émbalse de Gabriel Enríquez de la Orden construido en 1962 y que recibe las aguas del Arroyo de Trofas. Este espacio contiene muchas especies vegetales típicas del bosque de ribera que sirven de refugio a muchas especies animales. Además, en su lámina de agua, es fácil ver diferentes especies de aves acuáticas.

SENDA GUIADA DE LAS URBANIZACIONES DE LOS PEÑASCALES IT05

Descripción: Itinerario circular ideal para realizar en bici rodea las urbanizaciones de Los Peñascales y otras fincas históricas además de bordear el espacio natural de El Pardo. De nuevo el Arroyo de Trofas nos acompañará y conoceremos el área homogénea norte con un encinar en muy buen estado.

SENDA GUIADA CAMINO DEL PARDILLO IT06

Descripción: Cruzando el Camino Real de Valladolid (actual A6) tomamos una rampa, recientemente adecuada, para subir bordeando a la Torre, atalaya árabe desde donde disfrutaremos de la panorámica. Continuaremos un sendero que sigue por la Finca Las Marías hasta cruzar la vía férrea,

PROPUESTA TÉCNICA

PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE SENDAS GUIADAS Y CAMPAÑAS DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TORRELODONES (Exp.- 09CA-201614)



enterrada en este punto, para tomar el histórico Camino del Pardillo, de importancia decisiva en la historia de nuestro municipio.

La senda culmina con la visita a la inacabada presa del Gasco parte de un proyecto borbónico que no se llegó a ejecutar.

SENDA GUIADA MONTE DE LOS ÁNGELES Y CANTO DE LA CUEVA IT07

Descripción: La senda discurre por un paisaje formado por un típico encinar carpetano salpicado de diferentes formas graníticas que caracterizan nuestro municipio. La Dehesa Boyal será el espacio por donde nuestra senda nos enseñará alguna curiosidad botánica y algunos arroyos estacionarios de gran importancia ecológica. Finalizaremos en un gran domo granítico donde se encuentran las pinturas rupestres.

SENDA GUIADA CAMINO DE LOS BOMBEROS IT08

Descripción: Visitaremos nuestra atalaya más famosa y nos adentraremos en sus orígenes históricos así como de la finca Las Marías donde se encuentra. Conoceremos las especies que conforman nuestro encinar carpetano y nuestra situación geológica en la rampa de la Sierra. Además se reforzará el tema de residuos y el uso eficaz del Punto Limpio.

SENDA GUIADA CARRIL-BICI PUENTE OUTARELO IT09

Descripción: Al ser una senda enteramente urbana, respecto a la vegetación, es interesante observar las especies plantadas en jardines privados más antiguos, conocer las especies más habituales que se plantan en las ciudades y algunos ejemplares singulares durante el trayecto. También veremos un pequeño humedal recién recuperado con multitud de especies plantadas y otras espontáneas.

Durante el trayecto se puede observar algún edificio patrimonio arquitectónico contemporáneo catalogado como recurso para el desarrollo turístico.

SENDA GUIADA CANAL DEL GUADARRAMA IT10

Descripción: Perteneciente al Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama esta senda conserva un alto grado de conservación, su vegetación de ribera bien formada y los restos arqueológicos del proyecto de navegación, son datos suficientes para una obligada visita:

SENDA GUIADA RUTA DE LA BERZOSILLA IT11

Descripción: Perteneciente al Parque Regional de la Cuenca Alta del río Manzanares da a conocer uno de los enclaves de encinar y fresneda mejor conservados del municipio.

SENDA GUIADA RUTA DEL BERRUECO IT12

Descripción: Senda que discurre por la antigua finca de El Berrueco o Berlín, es una senda fundamentalmente de vocación histórica, ya que el discurso gira alrededor de la personalidad y la obra de Gabriel Enriquez de la Orden y cómo transformó buena parte del paisaje original.

SENDA GUIADA RUTA DEL ARROYO DE LA FRAGÜILLA IT13

Descripción: Senda que transita a lo largo de este arroyo hasta su unión con el arroyo de Trofas. Observaremos la típica vegetación de ribera además de otras especies arbóreas y arbustivas asociadas.

SENDA GUIADA RUTA DE LAS MARIAS IT14

Descripción: Itinerario que nos permitirá conocer uno de los enclaves más importantes de la historia de Torreldones además de su riqueza ecológica.

PROPIUESTA TÉCNICA

PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE SENDAS GUIADAS Y CAMPAÑAS DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TORRELODONES (Exp. - 09CA-201614)



PROPUESTA DE OTRA ACTIVIDAD ADICIONAL

Se proponen como mejora la siguiente actividad:

TALLER DE INICIACIÓN A LA OBSERVACIÓN DE AVES

Programación preferente: (Trimestral, una por estación)

Participantes: Máximo 15 personas. Público general

Descripción: Actividad dirigida a conocer la metodología para la observación de aves. Consta de una parte teórica y otra práctica, realizando la observación en varios enclaves escogidos según la época del año. La duración será de 3h en total.

Otros datos de interés:

De especial interés para personas aficionadas pero no expertas en la ornitología.

Descripción: La observación de la avifauna forestal tiene sus procedimientos y sus necesidades. Se realizará una senda y se prestará atención a la identificación como a los ambientes donde desarrollan las aves su actividad y a las adaptaciones para la misma.

5. CAMPAÑAS DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

En cada periodo anual se coordinarán, organizarán y ejecutarán, al menos, dos campañas de limpieza de espacios protegidos de Torreldones, esta actividad aunque está dirigida a todo tipo de público se da preferencia al público infantil, convocando a este sector a través de los diferentes AMPAS de los centros escolares de Torreldones, como ya se ha hecho en dos ocasiones anteriores, sin dejar de lado, la divulgación de estas campañas dirigidas al público general.

...y cuatro de plantación de vegetación arbórea y/o arbustiva, igualmente ocurre con las actividades de plantación popular referentes al público general y concretamente al sector infantil, existiendo, para este último, ya arraigada en el municipio, la actividad denominada "La Bellotada".

PROPUESTA TÉCNICA

PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE SENDAS GUIADAS Y CAMPAÑAS DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TORRELDONES (Exp. - 09CA-201614)



ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Reservas y participación en las sendas guiadas

Los diferentes programas de educación ambiental que se desarrollan se dirigen fundamentalmente al Público General (local o no local) y grupos organizados de diferente índole (las actividades para el Sistema Educativo, por su particularidad, las reservas y participación, difieren de las que a continuación se señalan). Para poder participar en las actividades existen una serie de reglas y recomendaciones que los participantes deben conocer y que aparecerán una vez publicitada junto a las programaciones periódicas.

Convocatorias de sendas guiadas con Público General

- Las sendas guiadas tendrán un número máximo de 15 personas.
- Los participantes solicitarán plaza dentro de los plazos ofertados a través de teléfono o correo electrónico. En el caso de solicitud por correo electrónico deberán recibir los solicitantes la confirmación de la reserva hasta entonces no se considerará efectiva.
- Deberán dar sus datos personales y teléfono de contacto. (email opcional). Todos los datos recogidos serán tratados dentro de la normativa vigente en materia de Protección de Datos, tanto telefónica, presencial o por correo electrónico se le hará conocer la siguiente información: *CLAUSULA INFORMATIVA SOBRE PROTECCION DE DATOS: Le informamos que los datos que nos facilita no serán cedidos bajo ningún concepto sin su expresa autorización. Y serán tratados dentro de la normativa vigente en materia de protección de datos, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal. (LOPD)*
- Al ser las plazas limitadas, cuando éstas estén ocupadas se instará al solicitante a apuntarse en la lista de espera por si hubiera alguna baja.
- Todos los solicitantes se comprometerán a ponerse en contacto con el educador en el caso de anulación de la reserva para poder avisar a los solicitantes en lista de espera.
- Se permite acudir con perros, siempre que vayan atados.
- Se requiere puntualidad.
- La visita comenzará a la hora previamente acordada.
- Los residuos que generamos durante la actividad deberán recogerse en bolsas de plástico para ser depositados posteriormente en los contenedores de Torrelodones.
- El Ayuntamiento, como organizador de las actividades, podrá anular cualquiera de ellas si lo estimara oportuno.
- No se anulará ninguna actividad por climatología adversa.

Para todos los participantes (Incluido actividades para el Sistema Educativo)

- ¿Qué debemos llevar?. Como en cualquier actividad al aire libre no debemos olvidar:
 - Ropa y calzado cómodos, adecuados a la estación del año
 - Gorra
 - Agua
 - Bolsa de plástico para los residuos

Se informará que todos los servicios que se ofrecen son GRATUITOS.

PROPIUESTA TÉCNICA

PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE SENDAS GUIADAS Y CAMPAÑAS DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TORRELODONES (Exp.- 09CA-201614)



Recogida y sistematización de datos

Como parte de las labores de documentación sobre información de la zona, existen algunos datos relevantes e interesantes como documentos base para las actuaciones del Servicio e imprescindible para las documentaciones de apoyo, que se recogerá periódicamente y sistematizará. Se trata de reseñas sobre:

- Actualización de guiones de las sendas
- Base de datos de personas interesadas por el Programa
- Fenología
- Reportaje fotográfico
- Documentación monográfica de diferentes fuentes
- Legislación medioambiental

Programación y difusión

Se incrementarán los esfuerzos de divulgación sobre las actividades colaborando con el Área de Prensa (Revista mensual de Torreldones, emisoras de radio...) y página web corporativa del Ayuntamiento. Se redactará la programación mes a mes y se entregará por medios telemáticos al Área de Prensa antes del día 20 del mes anterior para su publicación en la Revista Mensual y web corporativa.

Desde esta propuesta se tratará de facilitar la difusión de las actividades planeadas a través de los, ya conocidos, cauces de divulgación establecidos y responder siempre a los medios de comunicación previa autorización.

Relaciones con la Dirección del Programa

El autor de la oferta y coordinador reconoce como Director Técnico a la persona que el Ayuntamiento estime oportuno nombrar. Se comprometerá a tener informado en todo momento con las obligadas reuniones bimensuales y con la redacción de informes trimestrales o puntuales si son requeridos, además del informe o memoria anual.

Los informes trimestrales constarán de: número de participantes, sendas, actividades realizadas, incidencias y evaluación cuantitativa y, todo aquello que la Dirección Técnica estime.

Recursos a disposición del programa

Recursos humanos

Un Licenciado en Ciencias Biológicas, con amplia experiencia en el desarrollo de Programas de Educación Ambiental, Interpretación del Patrimonio, dinamización y divulgación ambiental y, técnico en prevención de riesgos laborales. Se acompaña currículum personal acreditando su capacidad profesional, preparación y experiencia que supera ampliamente lo exigido en este PPT y acreditación de la titulación académica exigida.

Con las funciones siguientes:

- Coordinador del Programa.
- Coordinación, planificación, elaboración y supervisión de programas, diseño de publicaciones, informes, memorias y cuantos documentos sean requeridos por la Dirección Técnica.
- Temporización de actividades.
- En coordinación con la Dirección Técnica del Ayuntamiento, todas aquellas tareas necesarias para el correcto funcionamiento del Programa.

PROPUESTA TÉCNICA

PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE SENDAS GUIADAS Y CAMPAÑAS DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TORRELDONES (Exp.- 09CA-201614)



Recursos materiales

- Mesa de trabajo con ordenador y con los programas ofimáticos habituales para el normal desarrollo de su actividad.
- Línea telefónica móvil
- Escáner
- Fotocopiadora
- Impresora
- Cámara de fotos
- Un vehículo

Otros recursos y obligaciones

El autor de la oferta cumple la legislación vigente en materia laboral, seguridad social, prevención de riesgos laborales. En el caso de ser adjudicado presentara justificante del seguro de responsabilidad civil exigido.

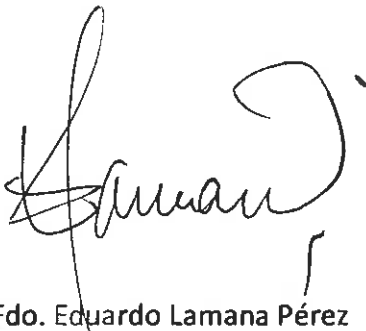
Información telefónica

El servicio de atención telefónica estará disponible dos horas al día, de lunes a viernes, a lo largo de 11 meses al año en el número 628527293. Al ser una línea telefónica de trabajo y al estar disponible, se amplia, quedando de la siguiente manera:

la atención telefónica estará disponible en horario de mañana de 10h a 14h.

Información por correo electrónico

Durante etapas anteriores se ha estado utilizando esta dirección educadorambiental@ayto-torrelodones.org y creo que ya está consolidado, en el caso que la Dirección Técnica lo decidiera, se obtendría una nueva dirección.



Fdo. Eduardo Lamana Pérez

Torrelodones a 14 de ABRIL de 2016

PROPUESTA TÉCNICA

PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE SENNAS GUIADAS Y CAMPAÑAS DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TORRELODONES (Exp. - 09CA-201612)





FG/ag.

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL
CONTRATO ADMINISTRATIVO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE SENDAS GUIADAS Y CAMPAÑAS DE
PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TORRELDONES**

ÍNDICE

CAPÍTULO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen jurídico.....	4
Cláusula 2. Capacidad para contratar.....	4
Sección primera. Del contrato	
Cláusula 3. Objeto del contrato	5
Cláusula 4. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.	5
Cláusula 5. Existencia de crédito.....	6
Cláusula 6. Procedimiento	6
Cláusula 7. Criterios de adjudicación	6
Cláusula 8. Efectos de la propuesta de adjudicación.....	6
Cláusula 9. Adjudicación del contrato.....	7
Cláusula 10. Perfección y formalización del contrato.....	9
Cláusula 11. Riesgo y ventura.....	9
Cláusula 12. Cesión del contrato.....	9
Cláusula 13. Subcontratación.....	10
Cláusula 14. Resolución del contrato.....	10
Sección segunda. De las garantías	
Cláusula 15. Garantía provisional.	11
Cláusula 16. Garantía definitiva	12
Cláusula 17. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.....	13
Sección tercera. De las proposiciones	
Cláusula 18. Presentación de proposiciones.	14
Cláusula 19. Forma y contenido de las proposiciones.	14
Cláusula 20. Calificación de la documentación presentada, valoración de los requisitos de solvencia y apertura de proposiciones.....	19

AY - TORRELDONES

MOTIVO:
PUESTO DE TRABAJO:
AL CALDESA
FECHA DE FIRMA:
06/01/2016
HASH DEL CERTIFICADO:
447DSF468CD7EBC857D858444C108CC8AEE98FCF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torreldones - https://sede.torreldones.es - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC22AEC088CAE61BE4C99



CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sección primera. Del cumplimiento del contrato

Cláusula 21. Programa de trabajo.	20
Cláusula 22. Dirección de los servicios.....	20
Cláusula 23. Trabajos defectuosos o mal ejecutados	21
Cláusula 24. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.....	21

Sección segunda. Del plazo y lugar de ejecución

Cláusula 25. Plazo y lugar de ejecución.....	21
Cláusula 26. Prórroga del contrato.....	22
Cláusula 27. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.....	22

Sección tercera. De la modificación y suspensión del contrato

Cláusula 28. Modificación del contrato.....	23
Cláusula 29. Suspensión del contrato.	23

CAPÍTULO III.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sección primera. De los abonos al contratista

Cláusula 30. Abonos y relaciones valoradas.	24
Cláusula 31. Revisión de precios.	24

Sección segunda. De las exigencias al contratista

Cláusula 32. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.	25
--	----

Sección tercera. De las disposiciones laborales y sociales

Cláusula 33. Obligaciones laborales y sociales.	25
--	----

Sección cuarta: De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal

Cláusula 34. Deber de confidencialidad.....	26
Cláusula 35. Protección de datos de carácter personal.	26

CAPÍTULO IV.-EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Sección primera. De la terminación de servicios

Cláusula 36. Forma de presentación.	27
Cláusula 37. Realización de los servicios y entrega de los trabajos	27
Cláusula 38. Recepción y liquidación.....	28
Cláusula 39. Propiedad de los trabajos.....	28

Sección segunda. Del plazo de garantía

Cláusula 40. Plazo de garantía.....	29
-------------------------------------	----

Sección tercera. Prerrogativas de la Administración y Recursos

Cláusula 41. Prerrogativas de la Administración.	30
---	----





Cláusula 42. Recursos..... 30

ANEXO I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO31

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA 35

ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES..... 36

ANEXO IV. DECLARACION RESPONSABLE..... 37



MOTIVO:

PUESTO DE TRABAJO: ALCALDESA

FECHA DE FIRMA: 09/04/2016

HASH DEL CERTIFICADO: 447DSF488CD7EBC857D858A44C109CC8AE99FCF

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC22AEC086CAE61BE4C99



**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL
CONTRATO ADMINISTRATIVO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE SENDAS GUIADAS Y CAMPAÑAS DE
PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TORRELODONES**

CAPÍTULO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen jurídico.

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga a lo establecido en el TRLCSP, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP) y la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición Derogatoria única del TRLCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga al TRLCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cláusula 2. Capacidad para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito éste último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en los que con arreglo a lo establecido en el TRLCSP sea exigible, de conformidad con lo establecido en el apartado 9 del Anexo I al presente Pliego. En el que se indican, asimismo, los criterios que se aplicarán para la selección de las empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del





RGLCAP. El cumplimiento de dichos criterios se acreditará por los medios que en el mismo apartado se indican.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

Sección primera. Del contrato

Cláusula 3. Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la ejecución de los servicios descritos en el apartado 1 del Anexo I al mismo y definido en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta. En el mismo apartado se hace referencia igualmente a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

Tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas particulares revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará a lo estipulado en el apartado 1 del Anexo I de este pliego.

Cláusula 4. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

La retribución del contratista consistirá en un precio cierto que deberá expresarse en euros. El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad expresada en el apartado 2 del Anexo I al presente pliego. Estará distribuido en las anualidades previstas en el mismo, siendo el sistema de determinación el establecido en el citado apartado 2 del Anexo I.

Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole.

TORRELODONES



En todo caso, se indicará como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El presupuesto de los lotes en que, en su caso, se divida el objeto del contrato se especifica igualmente en el apartado 2 del Anexo I.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas. La baja que pueda obtenerse como resultado de la adjudicación, dará lugar, en su caso, a una baja proporcional de los importes de cada una de las anualidades previstas.

Cláusula 5. Existencia de crédito.

La ejecución de los servicios está amparada por los créditos que se indican en el apartado 3 del Anexo I al presente pliego.

Cláusula 6. Procedimiento

El contrato se adjudicará por procedimiento negociado, con o sin publicidad, atendiendo a los criterios establecidos en el apartado 15 del Anexo I, de acuerdo con los supuestos contemplados en los artículos 170 y 174 del TRLCSP.

El supuesto concreto se especificará en el Anexo I.

En este procedimiento será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible, conforme al artículo 178.1 del TRLCSP. La solicitud de ofertas se realizará mediante invitación. En todo caso, debe dejarse constancia en el expediente de las invitaciones cursadas.

En el anexo I se determinarán los aspectos económicos y técnicos que, en su caso, hayan de ser objeto de negociación con las empresas.

Los órganos de contratación y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 140 del TRLCSP.

La constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación. En su caso, se especificará en el Anexo I.

Cláusula 7. Aspectos del contrato objeto de negociación.

En el apartado 15 del Anexo I al presente pliego, se indican los aspectos económicos y técnicos sobre los que se realizará la negociación con las empresas.

Cláusula 8. Efectos de la propuesta de adjudicación. Renuncia o desistimiento.

La propuesta de adjudicación provisional del contrato no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se le haya formalizado el contrato.

Si, antes de la adjudicación, el órgano de contratación renunciase a la celebración del





contrato o desistiese del procedimiento, deberá compensar a los licitadores por los gastos efectivos en que hubieran incurrido, previa solicitud y con la debida justificación de su valoración económica.

Cláusula 9. Adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación señalado en el apartado 5 del Anexo I al presente pliego. El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, tras la negociación acerca de los aspectos indicados en el apartado 10 de la cláusula 1.

La propuesta de adjudicación formulado por la Mesa se notificará a los licitadores y se publicará, en todo caso, en el Perfil del contratante del órgano de contratación, solicitándose por la Sra. Alcaldesa la documentación precisa para acreditar la capacidad y solvencia del empresario, caso de haber aportado únicamente declaración responsable, y elevar la propuesta al Órgano de Contratación.

Durante el plazo de diez días hábiles, el licitador a favor del que se formule propuesta de adjudicación, deberá presentar además de lo anterior, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como, en su caso, cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 del TRLCSP. Asimismo, el adjudicatario deberá presentar, en su caso, la constitución de la garantía definitiva, el pago del anuncio o anuncios de licitación y la suscripción de las pólizas que se indican en el apartado 11 del Anexo I al presente pliego.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las



[Handwritten signature]

MOTIVO:
HASH DEL CERTIFICADO:
447D5F488CD7EBC857D859A44C1D9CC68AE89FCF
FECHA DE FIRMA:
08/04/2018
PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDESA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 282501DOC22AEC086CAE61BE4C99



exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Torrelodones. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo) , de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social contenidas en la Disposición adicional decimoquinta y en la Disposición transitoria quinta, 3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y supervisión de los seguros privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas, que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación. En caso de empate entre varias empresas





licitadoras, tendrán preferencia en la adjudicación aquellas que, habiendo acreditado tener relación laboral con personal con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, dispongan del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Recibida la documentación, el Órgano de contratación dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para adjudicar el contrato.

En el caso de que no se aporte correctamente, se entenderá que el licitador retira su oferta y se recabará la documentación al siguiente licitador por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

Cláusula 10. Perfección y formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización, que se efectuará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, debiendo el adjudicatario acreditar ante el órgano de contratación previamente y, en su caso, la suscripción de las pólizas que se indican en el apartado 11 del Anexo I.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización se efectuará dentro de los cinco días siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de formalización, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o se hubiera levantado la suspensión.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Cláusula 11. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 215 del TRLCSP.

Cláusula 12. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el



[Handwritten signature]



adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

Cláusula 13. Subcontratación.

El contratista, según lo previsto en el apartado 16 del Anexo I al presente pliego, podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 227 del TRLCSP. La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

No podrá exceder del porcentaje previsto en el apartado 16 del Anexo I al presente pliego las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros.

El Ayuntamiento podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que los contratistas adjudicatarios de los contratos públicos han de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 228 bis del TRLCSP.

En el proceso de subcontratación deberán cumplirse las normas generales sobre subcontratación establecidas en la LRSSC, y lo dispuesto en el R.D. 1109/2007.

Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

Cláusula 14. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, así como las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 16 del Anexo I sobre la procedencia de la subcontratación.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas





como tales en los pliegos o en el contrato.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 224 del TRLCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 309 del TRLCSP así como en el artículo 110 del RGLCAP.

Sección segunda. De las garantías

Cláusula 15. Garantía provisional.

Para tomar parte en este procedimiento, los licitadores deberán constituir previamente, en su caso, una garantía provisional por el importe señalado en el apartado 7 del anexo I al presente pliego.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida en el apartado 7 del Anexo I y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

Si el contrato está dividido en lotes, el licitador deberá constituir la correspondiente a los lotes a que opte, cuyos importes se indican, en su caso, en el apartado 7 del mencionado Anexo I.

En cuanto a la forma y requisitos de las garantías se estará a lo previsto en los artículos 96 y 103 del TRLCSP, así como a lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57 y 58 del RGLCAP. Esta garantía deberá constituirse, cuando se trate de garantía en efectivo o valores, en la Tesorería Municipal o ante el propio órgano de contratación cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de aval o certificados seguro de caución.

Respecto a la referencia del cumplimiento del bastanteo del poder en el texto del aval o del certificado de seguro de caución, cuando el poder se hubiere otorgado por la entidad

SECRETARÍA GENERAL

MOTIVO:
HASH DEL CERTIFICADO:
417D5F488CD7E8C857D859A44C106CC8AEE98FCF
FECHA DE FIRMA:
06/04/2016
PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDESA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - https://sede.torrelodones.es - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC22AEC086CAE61BE4C99



avalista o aseguradora para garantizar al licitador en este procedimiento concreto, el bastanteo se realizará con carácter previo por el Secretario del Ayuntamiento.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva. Al licitador que resulte adjudicatario del contrato, le será retenida la garantía provisional hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva del contrato e incautada la de las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 62 del RGLCAP.

En todo caso, la garantía provisional presentada por los licitadores responderá del mantenimiento de las proposiciones hasta la adjudicación provisional del contrato. Por su parte, la garantía provisional presentada por el licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato, responderá de la proposición de este hasta la constitución de la garantía definitiva, así como de las demás obligaciones que se establecen en el artículo 151 segundo párrafo del TRLCSP.

Cláusula 16. Garantía Definitiva

El licitador a favor del que recaiga la propuesta de adjudicación estará obligado a constituir una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, o, en su caso, del presupuesto base de licitación, según lo previsto en el apartado 7 del Anexo I al presente pliego. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada por el adjudicatario en el plazo de 10 días hábiles, contados desde que se reciba la notificación o se publique la adjudicación en el perfil del contratante, en su caso.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.

Cuando el licitador resulte adjudicatario de uno o varios de los lotes en que se divida el contrato, deberá constituirse la garantía definitiva correspondiente a dichos lotes.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I del TRLCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 96.1 del TRLCSP. El adjudicatario potestativamente podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva, o proceder a la nueva constitución de esta última.

Respecto a la referencia del cumplimiento del bastanteo del poder en el texto del aval o del certificado de seguro de caución, cuando el poder se hubiese otorgado por la entidad avalista o aseguradora para garantizar al licitador en este procedimiento concreto, el bastanteo se realizará con carácter previo por el Secretario del Ayuntamiento de Torrelodones.

Asimismo, la constitución de la garantía podrá llevarse a cabo en forma de retención en



MOTIVO:
 HASH DEL CERTIFICADO:
 447D5F488C07EBC857D859A48108CC4E399FCF
 FECHA DE FIRMA:
 06/04/2018
 PUESTO DE TRABAJO:
 ALCALDESA
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.eu> - Código Seguro de Verificación: 26250IDOC22AEC086CAE61BE4C99

NOMBRE:
 Elena Blurrin Seinz de Rozas



el precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 96.2 del TRLCSP. En estos supuestos, la retención se llevará a cabo en el primer abono o, en su caso, en el pago del importe total del contrato según lo establecido en el artículo 61.5 del RGLCAP.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP.

En cuanto a la garantía complementaria prevista en el artículo 95.2 del TRLCSP, se estará, en su caso, a lo dispuesto en el apartado 7 del Anexo I al presente pliego, teniendo, a todos los efectos, la consideración de garantía definitiva.

Cláusula 17. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido, en su caso, el plazo de garantía de los servicios determinado en el apartado 14 del Anexo I al presente pliego, se dictará acuerdo de devolución de aquélla.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, o seis meses en el caso de que el importe del contrato sea inferior a 100.000 euros, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

En todo caso, cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el



plazo se reducirá a seis meses, siempre que lo soliciten y acrediten tales requisitos.

En el supuesto de que se hubiesen establecido recepciones parciales, se estará a lo indicado en el Anexo I al presente pliego respecto de la cancelación parcial de la garantía.

Sección tercera. De las proposiciones

Cláusula 18. *Presentación de proposiciones.*

Todo licitador habrá de presentar su oferta, en la forma y plazos que se establece a continuación:

18.1 Lugar y fecha de presentación de las proposiciones o solicitudes:

En el anexo I se indicará el tipo de tramitación del expediente, ordinaria o urgente a los efectos previstos en la normativa contractual.

Cuando las proposiciones o solicitudes se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante Burofax, fax o telegrama remitido al número que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

18.2 Forma de presentación de las proposiciones o solicitudes:

En aquellos casos en que el contrato de servicios se adjudique, según lo especificado en el anexo I, los licitadores presentaran la documentación comprendida en los sobres A y B, debidamente cerrados, dentro a su vez, de un sobre único.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido.

La proposición económica y técnica se ajustará a los aspectos objeto de negociación que se contienen en el anexo I.

Cláusula 19. *Forma y contenido de las proposiciones.*

Las proposiciones constarán de los sobres indicados en el apartado 17 del Anexo I al presente Pliego.

Los sobres que se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo





represente, deberá figurar en el exterior el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones, así como el título del servicio, e incluirá la siguiente documentación.

"DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

El licitador podrá optar entre las siguientes opciones:

OPCION A) DECLARACION RESPONSABLE y, en el supuesto de que se requiera la constitución de garantía provisional se deberá aportar resguardo acreditativo de haber constituido la misma por el importe señalado en el apartado 7 del Anexo I al presente pliego, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula en el mismo.

En caso de optar por la presente opción, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación, la posesión y validez de los documentos exigidos mediante la presentación de la documentación que se detalla en la OPCIÓN B.

En todo caso, en orden de garantizar el buen fin del procedimiento, el órgano de contratación podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

OPCIÓN B)

Se incluirá la siguiente documentación:

1.-Capacidad de obrar.

1.1.-Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal de Tasas por



expedición de documentos vigentes, la solicitud de compulsas y cotejos de documentos se encuentra sujeta a tasa.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también escritura de poder debidamente bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento de Torrelodones. A cuyo efecto los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados previamente en esa Unidad, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal de Tasas por expedición de documentos vigente, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeta a tasa.

3.- Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el





cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Torrelodones.

Declaración responsable, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Torrelodones.

Asimismo, podrán incluir la autorización expresa a la Administración contratante para que, de resultar propuesto adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que se hayan establecido convenios.

4.- Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.

En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

5.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos y por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y que se relacionan en el apartado 9 del Anexo I al presente pliego.

Los licitadores podrán acreditar su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

6.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de **un escrito de compromiso** en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno



MOTIVO:

Hash del Certificado: 44705F488CD7EBC857D85944C109CC8AEE99FCF
Fecha de Firma: 08/04/2016
Puesto de Trabajo: ALCALDESA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - https://sede.torrelodones.es - Código Seguro de Verificación: 282501DOC22AEC086CAE61BE4C99

NOMBRE:
Elena Blumun Sainz de Rozas



de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación y estos últimos su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

7.-Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

8.-Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación.

A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 9 del presente pliego, "Adjudicación del contrato", podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación: contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores minusválidos

9.-Garantía provisional.

En el supuesto de que se requiera la constitución de garantía provisional se deberá aportar resguardo acreditativo de haber constituido la misma por el importe señalado en el apartado 7 del Anexo I al presente pliego, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula en el mismo.

10.-Empresas vinculadas.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten





distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

"DOCUMENTACION TECNICA Y ECONOMICA".

Dentro del sobre, se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cláusula 20. *Calificación de la documentación presentada, valoración de los requisitos de solvencia y apertura de proposiciones.*

Constituida la Mesa de Contratación, en su caso, o abiertos los sobres por el Órgano de Contratación, a los efectos de calificación de documentación, si se observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a cinco días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten adaraciones o documentos complementarios. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas además podrán hacerse públicas a través del Tablón de Anuncios del organismo contratante.

La existencia de estos efectos en la presentación de la documentación o la falta de presentación de declaración responsable, no impedirá la lectura de las ofertas económicas y técnicas, sin perjuicio de la solicitud de subsanación de los defectos observados y la eliminación de los licitadores que no lo subsanen.

Examinadas las ofertas presentadas, el técnico designado al efecto, negociará con las



empresas aquellas condiciones que puedan ser susceptibles de mejora, conforme los criterios establecidos en los pliegos. De la negociación y de las nuevas ofertas se dejará constancia en el expediente. Se presentará informe propuesta indicando la negociación efectuada y propuesta de adjudicación sobre las ofertas definitivas, con el fin de identificar la oferta más ventajosa.

Notificada la adjudicación del contrato transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sección primera. Del cumplimiento del contrato

Cláusula 21. Programa de trabajo.

En cuanto a la obligación de presentación del programa de trabajo, se estará a lo que determina el apartado 10 del Anexo I al presente pliego.

El contratista, en el plazo que se indica en el apartado 10 del Anexo I, contado desde la notificación de la adjudicación definitiva del contrato, habrá de someter a la aprobación del órgano de contratación correspondiente, el programa para su realización, en el que consten las tareas que considere necesario realizar para atender el contenido del servicio proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo la semana y el mes, salvo indicación en contrario del pliego de prescripciones técnicas. El programa de trabajo respetará todas las fechas o plazos de entrega fijados en el contrato, y contendrá todos los datos exigidos en aquel pliego, o, de no especificarse en el mismo.

El órgano de contratación resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato.

Si para el desarrollo de los servicios se precisare establecer por el adjudicatario contactos con entidades u organismos públicos, necesitará la previa autorización del órgano de contratación.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este programa.

Cláusula 22. Dirección de los servicios y responsable del contrato.

Son funciones del responsable del contrato del órgano de contratación:





a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.

b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.

c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.

d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.

e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.

f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios.

g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

Cláusula 23. Trabajos defectuosos o mal ejecutados

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

La Administración, en caso de incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que se determinen en el apartado 12 del Anexo I al presente pliego.

Cláusula 24. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del TRLCSP.

Sección segunda. Del plazo y lugar de ejecución

Cláusula 25. Plazo y lugar de ejecución.

El plazo total y los parciales de ejecución de los trabajos a que se refiere este pliego



serán los que figuran en el apartado 4 del Anexo I, siendo los plazos parciales los que se fijen como tales en la aprobación del programa de trabajo, en su caso.

Los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

En el caso de contratos de servicios llamados de "actividad", en los que el contratista presta el servicio de manera regular y continuada, y su plazo de ejecución se haya establecido a fecha fija, el posible retraso en la adjudicación respecto de dicha fecha inicialmente programada, tendrá como efecto una reducción del plazo de ejecución, y en consecuencia, de las prestaciones del contratista, dando lugar a una correlativa reducción del precio así como del importe de la garantía definitiva.

El contrato se ejecutará en el lugar que se indica en el Anexo I de este pliego.

Cláusula 26. Prórroga del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización sin que las prórrogas consideradas aislada o conjuntamente, puedan exceder del plazo fijado originariamente. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 303 del TRLCSP.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato.

Cláusula 27. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si los servicios sufrieren un retraso en su ejecución, producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el órgano de contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, para lo que se estará al apartado 4 del Anexo I al presente pliego, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que figuran en el apartado 12 del Anexo I al presente pliego.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del





mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La Administración, en caso de incumplimiento de los plazos parciales definidos en el contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por las penalidades que se determinan en el apartado 12 del Anexo I al presente pliego.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluyen la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

Cláusula 28. Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

No tendrán la consideración de modificaciones del contrato las ampliaciones de su objeto que no puedan integrarse en el proyecto inicial mediante una corrección del mismo o que consistan en la realización de una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente o dirigida a satisfacer finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del contrato, que deberán ser contratadas de forma separada.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en el artículo 219 del TRLCSP.

Cláusula 29. Suspensión del contrato.

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 216.5 del TRLCSP. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 220 del TRLCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

CAPÍTULO III.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sección primera. De los abonos al contratista

Cláusula 30. Abonos y relaciones valoradas.



El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a la demora en el pago por plazo superior a sesenta días devengará a favor del contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP.

En los contratos de servicios que sean de tracto sucesivo el responsable del contrato, a la vista de los trabajos realmente ejecutados y de los precios contratados, redactará las correspondientes valoraciones ajustadas a lo dispuesto en los artículos 199 y siguientes del RGLCAP. Las valoraciones se efectuarán siempre al origen, concretándose los trabajos realizados en el periodo de tiempo de que se trate, observándose, en cuanto a la audiencia del contratista, lo dispuesto en el artículo 149 del RGLCAP.

Las certificaciones para el abono de los trabajos efectuados se expedirán tomando como base la valoración correspondiente y se tramitarán por el responsable del contrato dentro de los diez días siguientes al período de tiempo a que correspondan, no pudiendo omitirse la redacción de la valoración por el hecho de que, en algún período, la prestación realizada haya sido de escaso volumen e incluso nula, a menos que se hubiese acordado la suspensión del contrato.

El contratista, previa petición escrita, tendrá derecho a percibir a la iniciación del contrato hasta un 20 por 100 del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias para la ejecución del mismo, como instalaciones y adquisición de equipo y medios auxiliares, si así se establece en la cláusula 13 del Anexo I.

Los referidos pagos serán asegurados mediante la prestación de la garantía que se especifica en el apartado 13 del Anexo I al presente pliego.

Los criterios y la forma de valoración de las operaciones preparatorias, así como el plan de amortización de los abonos a cuenta se encuentran recogidos en el apartado 13 del Anexo I al presente pliego.

Cuando se prevea expresamente en el apartado 13 del Anexo I al presente pliego, podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, a que se refiere el artículo 216 del TRLCSP, se estará a lo dispuesto en el apartado 13 del Anexo I al presente pliego.

Cláusula 31. Revisión de precios

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el Anexo I del presente pliego, todo ello de conformidad con los artículos 89 a 94 del TRLCSP y 104 y 105 del RGLCAP.





Sección segunda. De las exigencias al contratista

Cláusula 32. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales, o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato, tanto en los Diarios oficiales como en otros medios de difusión, se encuentra especificado en el Anexo I al presente pliego, si los hubiere.

Asimismo, vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que estime convenientes el órgano de contratación, según lo establecido en el apartado 11 del Anexo I al presente pliego.

Tanto en las ofertas que fórmulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Cláusula 33. Obligaciones laborales y sociales.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, la protección del medio ambiente, y sobre las disposiciones



MOTIVO:
HASH DEL CERTIFICADO:
447D5F488CD7EBC857D859A44C109CC9AEE89FCF
FECHA DE FIRMA:
08/04/2016
PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDESA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - Código Seguro de Verificación: 282501D0C22AE086CAE618E4C98



vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Torrelodones, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Torrelodones, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

Sección cuarta: De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal

Cláusula 34. Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter.

Cláusula 35. Protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.





El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Décima del TRLCSP.

CAPÍTULO IV.-EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Sección primera. De la terminación de servicios

Cláusula 36. Forma de presentación.

El adjudicatario, en su caso, queda obligado a realizar los trabajos objeto del contrato que se determinan en el presente Pliego.

Cláusula 37. Realización de los servicios y entrega de los trabajos

El contratista deberá haber realizado el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el representante del órgano de contratación o responsable del contrato, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del órgano de contratación o responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del representante del órgano de contratación o responsable del contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Cláusula 38. Recepción y liquidación.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Una vez cumplidos los trámites señalados en la cláusula anterior, y a efectos de lo



previsto en el artículo 204.3 del RGLCAP si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, extendiéndose al efecto el certificado de conformidad del responsable del contrato.

Dicho acto será comunicado, cuando resulte preceptivo, a la Intervención General, a efectos de su asistencia potestativa al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión.

Hasta que tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, extendiéndose entonces el certificado correspondiente. El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, con los efectos que legalmente procedan.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del certificado de conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cláusula 39. Propiedad de los trabajos.

Todos los estudios y documentos elaborados, en su caso, en ejecución del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Torrelodones quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial,





directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, llevarán aparejada la cesión de éste al Ayuntamiento de Torrelodones. En todo caso, y aún cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, se podrá autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público a que se refiere el artículo 3.1 del TRLCSP.

Sección segunda. Del plazo de garantía

Cláusula 40. Plazo de garantía.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción y será el indicado en el apartado 14 del Anexo I al presente pliego.

Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 100 del TRLCSP.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 100.

Cuando el importe del contrato sea inferior a 1.000.000 de euros, si se trata de contratos de obras, o a 100.000 euros, en el caso de otros contratos, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo se recudirá a seis meses.



Cuando el contrato de servicios consista en la elaboración íntegra de un proyecto de obra y se compruebe la existencia de defectos, insuficiencias técnicas, errores o desviaciones procederá la incoación de expediente de subsanación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 310, 311 y 312 del TRLCSP.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Sección tercera. Prerrogativas de la Administración y Recursos

Cláusula 41. Prerrogativas de la Administración.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Cláusula 42. Recursos

En los supuestos previstos en el artículo 37 del TRLCSP, procederá la interposición de recurso administrativo especial en materia de contratación, que en todo caso deberá interponerse con anterioridad al correspondiente recurso contencioso-administrativo, sin que proceda la interposición de recurso potestativo de reposición. Contra la resolución del recurso administrativo especial en materia de contratación, sólo procederá la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Para aquellos supuestos no contemplados en el citado artículo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cabrá la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución, o ser impugnados directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA ALCALDESA

Fdo.: Elena Biurun Sainz de Rozas

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)





ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- Definición del objeto del contrato y justificación.

Objeto del contrato:

Regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de sendas guiadas y campañas de participación ambiental desarrolladas por la concejalía de Medio Ambiente en el municipio de Torrelodones.

Justificación de la necesidad de contratar:

El Ayuntamiento de Torrelodones desarrolla el servicio de sendas guiadas y de campañas de participación ambiental en el municipio de Torrelodones desde el año 2012. Debido a la imposibilidad de contratar de forma directa a personal para la prestación de este servicio y sin que este Ayuntamiento disponga de los recursos humanos para su realización,

Código CPV: 92000000-1 Servicios de esparcimiento culturales y deportivos.

2.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.-

2.1 Valor estimado: 35.000,00 € IVA excluido.

2.2 Presupuesto base de licitación: 17.500,00 €, IVA excluido, por un año.

2.3 Importe 21% IVA: 3.675,00 €.

2.4 Sistema de determinación del presupuesto: A tanto alzado.

2.5 Revisión de precios: No

3.- Crédito Presupuestario:

3.1 Se efectuará la consignación presupuestaria en la partida 1700.22799, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

Financiación con Fondos Europeos: No

4.- Plazo y lugar de ejecución.-

El plazo de duración del contrato será de un año, prorrogable por otro más.

Lugar de prestación o ejecución: Dentro del término de municipio de Torrelodones.

5.- Órgano de Contratación y Perfil del contratante:

Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local.

Perfil del Contratante: <https://sede.torrelodones.es>

6.- Procedimiento de adjudicación con o sin publicidad

6.1 Tramitación: Ordinaria



MOTIVO:
28250IDOC22AE0C086CAE61BE4C99
Código Seguro de Verificación: 28250IDOC22AE0C086CAE61BE4C99
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC22AE0C086CAE61BE4C99
PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDESA
FECHA DE FIRMA:
08/04/2016
HASH DEL CERTIFICADO:
447D5F488CD7EBC857D859A44C109CC8AE88FCF



6.2 Procedimiento: Negociado sin publicidad.

6.3 Variantes: No

6.4 La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Será Presidente de la misma, La Alcaldesa o Concejal en quien delegue.

Serán Vocales y actuarán con voz y voto:

- El Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente.
- Un portavoz de los Grupos de la oposición.
- El Técnico de Medio Ambiente.
- El Secretario de la Corporación.
- La Interventora de la Corporación.

Como Secretario actuara un funcionario designado por el órgano de contratación.

En todo caso, la Mesa de Contratación, quedará válidamente constituida con la asistencia del Presidente, La Interventora y el Secretario de la Corporación.

7.- Garantías:

Garantía Provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.

Garantía complementaria (artículo 95.2 del TRLCSP).- No

8.- Clasificación administrativa:

No procede.

9.- Acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y Profesional de la Empresa:

Los licitadores estarán exentos de presentar los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de solvencia técnica y profesional (art. 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto).

10.- Programa de trabajo:

Obligación de presentar un programa de trabajo: No

11.- Póliza de seguros:

Responsabilidad civil: Procede: SI

El adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 100.000,00 €.

Momento de entrega de las pólizas: Previo a la formalización del contrato.

12.- Penalidades:





Por incumplimiento defectuoso de lo establecido en los PPT y/o proyecto técnico, se impondrá penalidad del 10% del valor del trabajo mal ejecutado. Se acreditará la defectuosa ejecución del trabajo por el informe del técnico, donde se determine el trabajo, las condiciones de ejecución correcta y su estado de ejecución actual, con el incumplimiento detectado, además de lo dispuesto en los arts. 212 y 307 del TRLCSP.

13.- Régimen de pagos:

Mensualmente, mediante presentación de la correspondiente factura de los trabajos realizados, debidamente conformada por el responsable del control del servicio.

14.- Plazo de garantía:

No procede.

15.- Criterios de negociación:

Se atenderá a pluralidad de criterios, y constará de dos aspectos:

APARTADO 1.- OFERTA ECONOMICA. Hasta 95 puntos.

En este apartado se establece una valoración máxima de 95 puntos. Para la distribución de puntos se empleará el siguiente procedimiento:

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que se desvíen diez unidades, por lo menos de la oferta media, que se define como aquella que resulta de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Se valorará con 0 puntos a las ofertas que coincidan con el presupuesto base de licitación asignándose la puntuación máxima de 95 puntos a la oferta más baja que se reciba, siempre que no se estime desproporcionada o temeraria según los criterios establecidos. El resto de las ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V_i = V_{\max} - V_{\max} \times \left[\frac{(B_{\max} - B_i)^{2,5}}{(B_{\max})^{2,5}} \right]$$

Siendo:

V_i = Puntuación obtenida por la oferta "i".

V_{\max} = Puntuación máxima posible (95 puntos).

B_{\max} = Baja máxima (%) entre las presentadas al concurso.

B_i = Baja (%) de la oferta "i".

APARTADO 2. MEJORAS. Hasta 5 puntos



Se realizarán propuestas de actividades adicionales a la prestación del servicio contratado, para el conocimiento y puesta en valor de Torrelodones y su entorno (talleres, exposiciones, charlas, conferencias, etc). Para su valoración se tendrá en cuenta el interés de las actividades (2 puntos máximo), el número de horas (1 punto máximo) y número de beneficiarios (2 puntos máximo). Se otorgará la máxima puntuación en cada uno de los apartados a las ofertas que tengan mayor interés, ofrezcan un mayor número de horas y el número de beneficiarios sea el mayor posible.

16.- Subcontratación.

Procede: No

17.- Presentación de Proposiciones.

Plazo: Se presentarán en el plazo de 10 días tal como se indicará por la Sra. Alcaldesa en el escrito de invitación.

Forma: Se presentará un sobre cerrado, conteniendo la documentación administrativa y la económica y técnica, en su caso.

LA ALCALDESA

Fdo.: Elena Biurrun Sainz de Rozas

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)



NOMBRE:
Elena Biurrun Sainz de Rozas

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDESA

FECHA DE FIRMA:
08/04/2016

HASH DEL CERTIFICADO:
447D5F4880D7EBC657D889A4C169CC8AE568CF

MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 282501DOC22AEC088CAE61BE4C99



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa) con CIF/NIF..... y domicilio fiscal en.....calle.....

..número.....invitado al Procedimiento Negociado sin publicidad, y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de

se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, por un precio de Euros (en número), (IVA excluido) por un año, al que corresponde por IVA la cuantía deEuros, (en número), totalizándose la oferta enEuros (en número), (IVA incluido) todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.



MOTIVO:
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDESA
FECHA DE FIRMA: 08/04/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 447D5F488CD7EBC657D859A44C109CC8AE99FCF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - Código Seguro de Verificación: 262501DOC22AE0C086CAE61BE4C99



ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES

D./Dña , en nombre y representación de la Sociedad , con C.I.F.

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Torrelodones.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.



NOMBRE:
Elena Bujun Sainz de Rozas

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDESA

FECHA DE FIRMA:
08/04/2018

HASH DEL CERTIFICADO:
447D5F488C07EBC857D859A44C709CC8AAE98FCF

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 282501D0C22AE0C086CAE61BE4C99

MOTIVO:



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LICITAR

APELLIDOS:	NOMBRE:	NIF/NIE:
EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA		CIF:
NOMBRE O RAZON SOCIAL:		
EN CALIDAD DE:		

COMPARECE

Ante el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Torrelodones y, conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas obrantes en el expediente de Contratación, de conformidad con lo previsto en el art. 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), en su redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización,

DECLARA:

Bajo su responsabilidad:

- Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
- Que en relación con el expediente _____ cumple con los requisitos de solvencia o clasificación exigidos en sus pliegos reguladores.
- Que se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de ser requerido para ello, todos y cada uno de los extremos exigidos por la ley (art. 146.1 TRLCSPP) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

Y para que así conste y surta sus efectos ante el órgano de contratación del Ayuntamiento de Torrelodones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146.4 del TRLCSPP, firma la presente.

En _____ a _____ de _____ de _____

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

(NOTAS AL DORSO)

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.



[Handwritten signature]

MOTIVO:
HASH DEL CERTIFICADO: 447DF48BCD7EBC857D859A44C109CC8AEE99FCF
FECHA DE FIRMA: 09/04/2016
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDESA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - https://sede.torrelodones.es - Código Seguro de Verificación: 26250IDOC22AEC086CAE61BE4C99



NOTA:

Esta declaración no sustituye al compromiso de constitución en UTE, según el art. 59-TRLCSP, a la declaración de pertenencia a un mismo grupo de conformidad con el Art. 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o a cualquier otro documento preceptivo no contemplado en el art. 146.1 del TRLCSP, en las licitaciones públicas, que deberán adjuntarse a la misma en caso de su procedencia.

Esta declaración se hace en virtud de lo establecido en el art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo concedores del mismo.



NOMBRE:
Elena Blurun Sainz de Rozas

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDESA

FECHA DE FIRMA:
08/04/2018

HASH DEL CERTIFICADO:
447D5F488C7EBC857D859A44C109C88AE99FCF

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 282501DOC22AEC086CAE61BE4C99

MOTIVO:



Ref.: IV-2016025

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE SENDAS GUIADAS Y CAMPAÑAS DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TORRELODONES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de gestión integral de sendas guiadas y campañas de participación ambiental desarrolladas por la Concejalía de Medio Ambiente en el municipio de Torrelodones.

2.- OBJETIVOS DEL SERVICIO

Los objetivos que se pretenden con el desarrollo de un programa de sendas guiadas y de campañas de participación ambiental son los que se indican a continuación:

- 1.- Poner en valor los recursos naturales y culturales de Torrelodones (espacios protegidos, biodiversidad, paisaje, vías pecuarias, sendas, etc).
- 2.- Fomentar hábitos de comportamiento cívico y responsable respecto al medio natural y ofrecer posibilidades de uso y disfrute del entorno respetuosos y compatibles con los valores del medio y su conservación.
- 3.- Dar a conocer los problemas que afectan al medio (fuego, erosión, contaminación, etc), las medidas tomadas por la Administración y lo que cada persona puede hacer para ayudar a solucionarlos.
- 4.- Crear un sentimiento de vinculación de residentes y visitantes de Torrelodones con el entorno natural, realizando intervenciones que posibiliten el arraigo con el territorio.
- 5.- Contribuir a la conservación de los recursos naturales y culturales de Torrelodones.
- 7.- Ofrecer a los residentes y visitantes de Torrelodones información sobre cada espacio del municipio ,significando:
 - El conocimiento de los procesos ecológicos de la zona, los elementos naturales y culturales, sus interrelaciones y sus relaciones con el exterior.
 - Resaltar las cualidades del entorno, favoreciendo el aprecio y la conservación de la naturaleza por encima del mero conocimiento.
 - El fomento de actitudes y comportamientos adecuados en el lugar, tanto de actividades de aprendizaje como en las de ocio.
 - La promoción y el conocimiento de los recursos de la zona (naturales, históricos, culturales, de ocio, etc.)
- 8.- Poner a disposición de los profesores del municipio de Torrelodones, o de fuera del mismo, los recursos didácticos necesarios para que puedan incorporar las sendas a sus programaciones escolares.



[Handwritten signature]

MOTIVO:
Firmado Digitalmente

HASH DEL CERTIFICADO:
E6A2001A241155C421D742AB3898656438D6FD

FECHA DE FIRMA:
18/03/2016

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO MEDIO AMBIENTE

NOMBRE:
JOSE LUIS DEL SAZ GARCIA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - https://sede.torrelodones.es - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC28213723BF3653244A8





3.- SENDAS GUIADAS

Se realizarán 42 sendas guiadas con público general a lo largo del año durante el fin de semana que serán publicitadas mes a mes en la página web y en la revista municipal. Los contenidos a publicitar serán preparados por la entidad adjudicataria. Las sendas guiadas tendrán una duración que oscilará entre dos y hasta cuatro horas.

El número de participantes por senda guiada no será superior a 15 personas. Todas las sendas e itinerarios corresponderán a la Red de Itinerarios del municipio de Torrelodones.

Sus contenidos serán coherentes con los recursos del municipio y con las cuestiones ambientales del entorno a fin de garantizar el uso y disfrute de los participantes en general y con los valores naturales, culturales e históricos de Torrelodones.

Dentro de las sendas indicadas se prepararán itinerarios específicos para celebrar las fechas señaladas por su interés ambiental, tratando en cada una de ellas de modo especial el tema por el que se destacan (día de las aves, agua, árbol, espacios protegidos...)

Sistema educativo local

Se atenderán las demandas de los Centros Escolares entre semana (miércoles, jueves o viernes) en el horario de mañana, desarrollando 10 sendas por año.

Se prestará especial atención a la realización de acciones de formación del profesorado y de preparación de actividades de las sendas en el centro escolar participante. Se proporcionarán materiales con contenidos adaptados a los recursos de Torrelodones para su utilización didáctica por los centros escolares.

4.- RED DE ITINERARIOS HABILITADOS

Los itinerarios habilitados por el Ayuntamiento de Torrelodones, que son objeto del presente servicio, son los siguientes:

- I01-Camino del Pendolero
- I02-Ruta de la Tapia del Pardo y Arroyo de Trofas
- I03-Ruta del Arroyo de Trofas
- I04-Ruta del Embalse de Los Peñascales
- I05-Ruta de las urbanizaciones de Los Peñascales
- I06-Camino del Pardino
- I07-Ruta del Canto de la Cueva y Monte de Los Ángeles
- I08-Camino de Los Bomberos
- I09-Carril-bici desde el Puente de Outarelo hasta la Casa de la Cultura
- I10-Ruta del Canal del Guadarrama
- I11-Ruta de la Berzosilla
- I12-Ruta del Berruoco
- I13-Ruta del Arroyo de la Fragüilla
- I14-Ruta de las Marías





A lo largo del periodo del contrato el ayuntamiento de Torrelodones se podrán añadir hasta cinco itinerarios no incluidos en la relación anterior y adicionales a los indicados.

El programa mensual de itinerarios deberá ser aprobado por los servicios técnicos municipales, así como cualquier modificación del mismos que se pudiera producir. En función de la valoración realizada por los participantes de las sendas realizadas se podrá plantear la repetición de los itinerarios debido a las demandas puntuales que se pudieran producir.

5.- CAMPAÑAS DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

En cada periodo anual se coordinarán, organizarán y ejecutarán, al menos, dos campañas de limpieza de espacios protegidos de Torrelodones y cuatro de plantación de vegetación arbórea y/o arbustiva. Proporcionando los recursos humanos necesarios para su desarrollo con población adulta e infantil.

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

6.1. Recursos humanos.

El adjudicatario dispondrá del personal con la cualificación y especialización suficiente, acorde a las necesidades técnicas del servicio.

Deberá existir un servicio de información con la cualificación necesaria para atender todas las demandas de información ambiental por teléfono o a través de correos electrónicos sobre la red de sendas de Torrelodones. El servicio de atención telefónica estará disponible dos horas al día, de lunes a viernes, a lo largo de 11 meses al año.

La entidad adjudicataria deberá nombrar un Coordinador del servicio que mantendrá reuniones bimensuales con el responsable municipal.

La capacidad profesional del personal empleado para el desarrollo de las sendas guiadas y para la preparación de materiales, educador ambiental, se acreditará mediante la posesión de, al menos, una titulación de grado medio en materias medioambientales o de educación y una experiencia de, al menos, tres años de trabajo desarrollando labores de educación ambiental en actividades similares.

La empresa adjudicataria deberá cumplir la legislación vigente en materia laboral y de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y de protección de datos. Asimismo, se exigirá a la empresa disponer de seguro de responsabilidad civil de, al menos, 100.000 euros para el desarrollo de esta actividad profesional.

6.2. Recursos materiales

La empresa deberá disponer de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio de información ambiental; teléfono y dirección de correo electrónico para



atender y gestionar la solicitud de información así como las inscripciones y dudas que puedan ser planteadas por los usuarios de la red de sendas para el desarrollo de las actividades.

El servicio de información se prestará desde las instalaciones que posea la empresa sin que el ayuntamiento de Torrelodones habilite espacios para la atención presencial de los participantes a disposición de la entidad adjudicataria.

Equipo informático para la redacción y preparación de los contenidos divulgativos/formativos de sendas y campañas.

Los medios necesarios para el traslado del personal propio de la empresa correrán por cuenta del adjudicatario.

El personal que desarrolle las actividades deberá contar con equipamiento uniformado que identifique al mismo.

6.3.- Seguimiento de las actividades

Se presentarán informes trimestrales y una memoria anual detallada sobre el desarrollo de las actividades. En los informes trimestrales se indicará número de participantes, sendas realizadas, incidencias y valoración de los participantes.

El adjudicatario informará al departamento de Medio Ambiente sobre el estado de las sendas que sean recorridas. Comunicando cualquier deficiencia que pudieran observar durante el desarrollo de la actividad.

6.4.- Diseño de material divulgativo

En este contrato se incluye el diseño de material para completar la información de apoyo a las actividades contratadas.

7.- Obligaciones del ayuntamiento

Corresponderá al ayuntamiento:

Facilitar a la empresa adjudicataria los medios municipales de promoción y difusión de las actividades, página web y revista municipal y, en la medida de lo posible, de las instalaciones municipales disponibles para el desarrollo de actividades.

Impresión y divulgación de los materiales preparados por la entidad adjudicataria.

Proporcionar los medios materiales para el desarrollo de las campañas de limpieza populares (guantes, bolsas, contenedores...) y de plantación arbórea y arbustiva (vehículos, plantas y semillas, abonos, azadas, tutores...). Así como la edición y divulgación de los contenidos preparados por la entidad adjudicataria.

Mantener la red de sendas en perfecto estado de transitabilidad y limpieza.





La coordinación general del servicio, incluyendo el control, seguimiento y evaluación del mismo, para lo cual designará un técnico o técnicos responsables del contrato.

8.- CONTROL DEL SERVICIO

- Todos los estudios, documentos, actividades, materiales, publicaciones u otros recursos elaborados en la ejecución del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Torrelodones quien podrá reproducirlos, usarlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.
- El adjudicatario deberá entregar al Ayuntamiento de Torrelodones todo el material elaborado en el desarrollo del programa en los soportes digitales y formatos originales de su ejecución y en las versiones o copias que se soliciten.
- El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los trabajos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato sin autorización del órgano de contratación.
- Se promoverá la coordinación y el trabajo en red con las otras Concejalías. Se incluirá la realización de acciones y actuaciones conjuntas.
- El adjudicatario deberá asistir y participar en las reuniones periódicas que establezca la Concejalía de Medio Ambiente.
- El adjudicatario colaborará en la ejecución, promoción o divulgación de actuaciones o campañas de formación, información o promoción ambiental, que la Concejalía de Medio Ambiente desarrolle.
- El Adjudicatario informará al responsable o responsables técnicos que coordinen el trabajo, del desarrollo del mismo, cuando le sea solicitado. Así mismo elaborará los informes sobre el desarrollo y cumplimiento de las actuaciones de este contrato que le requiera la Concejalía de Medio Ambiente.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: José Luis del Saz García

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

